



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Viceministerio de Conectividad

Dirección de Industria de Comunicaciones

Subdirección de Asuntos Postales

---

### REVISIÓN DE LA

---

# CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA PARA EL SECTOR POSTAL PARA EL **PERIODO JULIO 1° DE 2026 – JUNIO 30 DE 2028**

*Definición de la contraprestación periódica a cargo de los operadores postales de Mensajería Expresa y del Servicio Postal de Pago al Fondo Único de TIC – FUTIC, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2026 y junio 30 de 2028, de acuerdo con el marco legal determinado por la Ley 1369 de 2009.*

**Junio de 2026**



## TABLA DE CONTENIDOS

TABLA DE CONTENIDOS .....	2
ABREVIATURAS.....	5
1.....	6
LA CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA A FAVOR DEL FUTIC EN EL SECTOR POSTAL:	
INTRODUCCIÓN.....	6
1.1 ALCANCE Y OBJETIVO DEL DOCUMENTO.....	6
1.2 OBJETIVO CENTRAL DEL DOCUMENTO. ....	6
1.3 METODOLOGÍA DEL ESTUDIO.....	7
1.3.1 Tipo de análisis a realizar y mercados a proyectar. ....	7
1.3.2 Fuentes de la información postal. ....	7
1.3.3 Las cifras en valores monetarios se expresan en valores en pesos de diciembre de 2025. ....	7
1.3.4 Supuestos macroeconómicos para el período 2026–2028. ....	8
1.4 ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO. ....	8
2.....	10
MARCO LEGAL Y ESTRUCTURA DEL RÉGIMEN DE CONTRAPRESTACIONES A CARGO DE LOS OPERADORES POSTALES Y A FAVOR DEL FUTIC.....	10
2.1 INTRODUCCIÓN.....	10
2.2 ESTRUCTURA DEL ESQUEMA DE CONTRAPRESTACIONES AL FUTIC EN COLOMBIA PROVENIENTES DE LOS OPERADORES POSTALES.....	10
2.2.1 Cargo periódico o recurrente trimestral por la prestación de los servicios de Mensajería Expresa y Postal de Pago.....	10
2.2.2 Cargo fijo por el otorgamiento y renovación de la habilitación de los operadores postales en Colombia. ....	11
<b>2.2.2.1 El caso especial del Operador Postal Oficial: la Concesión 010 de 2004 y su vencimiento en julio de 2024.</b> .....	11
2.3 EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS POR CONTRAPRESTACIONES POSTALES AL FUTIC: PERÍODO 2011–2025. ....	12
2.3.1 Contraprestaciones a cargo de los operadores postales. Evolución histórica 2011–2025. ....	12
2.3.2 Evolución de las contraprestaciones postales por servicios.....	13
2.4 USOS POR PARTE DEL FUTIC A PARTIR DE LOS RECURSOS PERCIBIDOS POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIONES.....	14
2.5 FLUJO DE CAJA DEL FUTIC – SECTOR POSTAL: FUENTES Y USOS. ....	15
2.6 CONCLUSIONES.....	16
3.....	18
EL PAGO DE LAS FRANQUICIAS POSTALES Y DEL DÉFICIT DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL (SPU) POR PARTE DEL FUTIC: MARCO LEGAL, DEFINICIONES, COMPONENTES Y TENDENCIAS HISTÓRICAS.....	18



3.1 EL CONCEPTO, EVOLUCIÓN Y TENDENCIAS DE LA FRANQUICIA POSTAL Y EL SERVICIO DE CORREO TELEGRÁFICO.....	18
3.1.1 La Franquicia postal y las finanzas del Fondo TIC.....	18
<b>3.1.1.1 El concepto de la franquicia postal.</b> .....	18
<b>3.1.1.2 Evolución del número de envíos e ingresos de la franquicia postal.</b> .....	18
3.1.2 El servicio de correo telegráfico y las finanzas del Fondo TIC.....	20
3.2 EL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL (SPU) EN COLOMBIA: DEFINICIONES, PRODUCTOS, USOS, PROYECCIÓN DEL DÉFICIT.....	21
3.2.1 Definición del SPU.....	21
3.2.2 Servicios exclusivos del OPO.....	21
3.2.3 Servicios postales que hacen parte del SPU.....	21
3.2.4 Destinación de los recursos percibidos de la contraprestación postal.....	22
3.3 EL TOPE DE RECURSOS A TRANSFERIR POR PARTE DEL FONDO A SPN POR EL DÉFICIT DEL SPU.....	22
3.4 EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT EN LA PRESTACIÓN DEL SPU EN EL PERÍODO 2016–2025.....	23
3.5 CONCLUSIONES.....	24
4.....	25
EL MERCADO POSTAL COLOMBIANO: TAMAÑO, ESTRUCTURA, SEGMENTOS Y TENDENCIAS HISTÓRICAS.....	25
4.1 EL MERCADO POSTAL DE ENVÍOS FÍSICOS EN COLOMBIA: SEGMENTOS, ESTRUCTURA Y TENDENCIAS.....	25
4.1.1 Mercado postal colombiano de envíos: Tamaño y evolución.....	26
4.2 EL MERCADO POSTAL DE ENVÍOS FÍSICOS EN COLOMBIA: MERCADOS DE ENVÍOS INDIVIDUALES Y MASIVOS.....	26
4.2.1 Envíos físicos individuales.....	26
4.2.2 Envíos físicos masivos.....	26
4.3 EVOLUCIÓN DEL MERCADO POSTAL DE ENVÍOS FÍSICOS EN MENSAJERÍA EXPRESA POR TIPOLOGÍAS DE PIEZAS POSTALES.....	27
4.3.1 Envíos individuales menores de 2 kilogramos — la categoría dominante de la mensajería expresa.....	27
4.3.2 Envíos individuales entre 2 y 5 kilogramos — el segmento de paquetería de mayor valor unitario.....	27
4.3.3 Distribución del mercado de mensajería expresa por ámbito territorial.....	28
4.3.4 La paquetería como fuerza dominante en el mercado de mensajería expresa.....	28
4.4 EVOLUCIÓN DE LOS ENVÍOS FÍSICOS DE CORREO.....	29
4.5 EL MERCADO DE SERVICIOS POSTALES DE PAGO.....	29
4.6 EL MERCADO DE GIROS DE EFECTIVO: SERVICIOS FINTECH Y GIROS POSTALES.....	30
4.7 CONCLUSIONES.....	31
5.....	32
LOS MERCADOS DE MENSAJERÍA EXPRESA Y SERVICIOS POSTALES DE PAGO EN COLOMBIA PARA EL PERÍODO 2026–2028. ESTRUCTURA, EVOLUCIÓN Y PROYECCIONES DE ENVÍOS E INGRESOS BASE DE CONTRIBUCIONES AL FUTIC.....	32
5.1 EL COMPORTAMIENTO ESPERADO EN EL MERCADO DE ENVÍOS MASIVOS.....	32



5.2 EL COMPORTAMIENTO ESPERADO EN EL MERCADO DE ENVÍOS INDIVIDUALES: EL SEGMENTO DE DOCUMENTOS.....	33
5.3 EL COMPORTAMIENTO ESPERADO EN EL MERCADO DE ENVÍOS INDIVIDUALES: EL SEGMENTO DE PAQUETERÍA.....	34
5.4 EL MERCADO DE SERVICIOS POSTALES DE PAGO EN COLOMBIA PARA EL PERÍODO 2026-2028: ESTRUCTURA, EVOLUCIÓN Y PROYECCIONES.....	35
6.....	37
PROYECCIÓN DE USOS DE RECURSOS POSTALES DEL FUTIC: PERÍODO 2026–2028.....	37
6.1 LA EVOLUCIÓN DE LAS FRANQUICIAS POSTALES PARA EL PERÍODO 2026–2028.....	37
6.2 LA EVOLUCIÓN PREVISTA PARA EL DÉFICIT DEL SPU EN EL PERÍODO 2026–2028.....	38
6.3 OTROS GASTOS Y COSTOS DEL FUTIC EN MATERIA POSTAL.....	38
6.4 RESUMEN DEL FLUJO DE CAJA DEL FUTIC EN MATERIA POSTAL: PERÍODO 2026–2028.....	39
7.....	40
CONTRAPRESTACIÓN PARA EL SECTOR POSTAL PARA EL PERÍODO 2026–2028: PROPUESTA DEL MINISTERIO AL SECTOR.....	40
7.1 EL MODELO DE PROYECCIÓN FINANCIERA DE LA CONTRAPRESTACIÓN POSTAL EN COLOMBIA: ESCENARIOS DE PROYECCIÓN PROPUESTOS.....	40
7.1.1 METODOLOGÍA PARA LA PROYECCIÓN FINANCIERA.....	40
7.1.2 METODOLOGÍAS DE PROYECCIÓN DE INGRESOS.....	41
7.1.3 ESCENARIOS DE SENSIBILIZACIÓN FRENTE AL TAMAÑO DE LAS FRANQUICIAS Y DÉFICIT DEL SPU.....	42
7.2 PORCENTAJE DE CONTRAPRESTACIÓN POSTAL AL FUTIC PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO 1° DE 2026 Y JUNIO 30 DE 2028.....	43
7.3 PRINCIPIOS RECTORES DE LA DETERMINACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN: ESTABILIDAD REGULATORIA, SUFICIENCIA FINANCIERA, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD.....	44
7.3.1 Estabilidad regulatoria.....	44
7.3.2 Razonabilidad, proporcionalidad y suficiencia financiera.....	44
7.3.3 Incertidumbre inherente a las proyecciones financieras.....	45
7.4 CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LA TASA PROPUESTA.....	45
7.4.1 Fundamentos integrales para el mantenimiento de la tasa del 1,40% como alternativa recomendada.....	45
7.4.2 Monitoreo y seguimiento durante la vigencia del régimen.....	45
7.4.3 Conclusión técnica de blindaje.....	45
7.5 BENCHMARKING INTERNACIONAL: EL CONTEXTO DE LAS TASAS DE CONTRAPRESTACIÓN POSTAL EN LA REGIÓN.....	46
BIBLIOGRAFÍA.....	48



## ABREVIATURAS

<b>CRC</b>	Comisión de Regulación de Comunicaciones.
<b>DANE</b>	Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
<b>DICOM</b>	Dirección de Industria de Comunicaciones.
<b>DNP</b>	Departamento Nacional de Planeación.
<b>FINTECH</b>	Concepto derivado de la suma de las palabras en inglés "finanzas" y "tecnología" que describe desarrollos tecnológicos que tienen como propósito mejorar o automatizar el uso de servicios financieros.
<b>FUTIC</b>	Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (nombre posterior a la expedición de la Ley 1978 de 2019).
<b>IPC</b>	Índice de Precios al Consumidor que publica el DANE.
<b>ME</b>	Mensajería Expresa.
<b>MINTIC</b>	Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
<b>OPO</b>	Operador Postal Oficial (472 SPN S.A.).
<b>PostData</b>	Plataforma de datos estadísticos del sector postal colombiano, administrada por la CRC.
<b>ROP</b>	Registro de Operadores Postales.
<b>SEDPE</b>	Sociedades de Depósito y Pago Electrónico.
<b>SIC</b>	Superintendencia de Industria y Comercio.
<b>SMLLV</b>	Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
<b>SPN</b>	472 SPN S.A. (antes Servicios Postales Nacionales S.A.).
<b>SPU</b>	Servicio Postal Universal.
<b>TIC</b>	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
<b>UPAEP</b>	Unión Postal de las Américas, España y Portugal.
<b>UPU</b>	Unión Postal Universal.



# 1

## LA CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA A FAVOR DEL FUTIC EN EL SECTOR POSTAL: INTRODUCCIÓN.

### 1.1 ALCANCE Y OBJETIVO DEL DOCUMENTO.

La Ley 1369 contempla que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, en adelante el Ministerio o el MinTIC, debe revisar y definir, cada dos años, el valor de la contraprestación periódica derivada de la prestación de servicios postales. A este respecto, la Ley Postal ordena que:

*"(...) Todos los operadores pagarán la contraprestación periódica estipulada en el artículo 4 de (...) la Ley al Fondo (...). El valor de la contraprestación periódica a cargo de todos los operadores postales se fijará como un mismo porcentaje sobre sus ingresos brutos por concepto de la prestación de servicios postales, sin tener en cuenta los ingresos provenientes de recursos públicos para financiar el Servicio Postal Universal y las Franquicias. Dicha contraprestación se fijará por períodos de dos (2) años y no podrá exceder del 3,0% de los ingresos brutos. (El resaltado es nuestro y se encuentra fuera de contexto). (Ley 1369, 2009)."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Ley 1369 define, en su artículo 14, las contraprestaciones que deben pagar los operadores postales al Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante, el Fondo, el FUTIC o el Fondo TIC. En tal sentido, la Ley prevé, en primer lugar, que los operadores de Mensajería Expresa y de Servicios Postal de Pago deben realizar un pago fijo, cada diez años de 100 SMMLV, pagaderos al momento del otorgamiento de la habilitación o la prórroga a los 10 años para prestar los mencionados servicios. En segunda instancia, el artículo establece que los antes citados operadores, deben pagar, por trimestres vencidos, una contraprestación periódica que prevé la Ley no puede exceder el 3% de sus ingresos brutos.

A este respecto, el Ministerio debe revisar la tasa de contraprestación postal cada dos años, generando como soporte un documento técnico que sustente la nueva contraprestación propuesta, y que acompañe el Decreto de la Presidencia de la República que fije dicha contraprestación, la cual estará vigente por los siguientes dos años, a partir de julio 1° del primer período de dos años y hasta el 30 de junio del segundo año de vigencia de la nueva contraprestación.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, en la más reciente actualización de la contraprestación periódica que tuvo lugar en junio del año 2024, el Decreto 805 de 2024 redujo la contraprestación postal del 1,7% al 1,4% para el período comprendido entre el 1° de julio de 2024 y el 30 de junio de 2026. Véase para tal efecto los estudios técnicos previos (MinTIC, 2024-a) y el Decreto 805 (MinTIC, 2024-b). La actualización anterior había tenido lugar con la expedición del Decreto 1103 de junio 29 de 2022, mediante el cual se redujo del 2,5% al 1,7%, decisión que fue soportada en los estudios adelantados por el MinTIC (MinTIC, 2022). La reducción original del 3% al 2,5% tuvo lugar mediante el Decreto 887 del 25 de junio de 2020 (Decreto 887, 2020).

### 1.2 OBJETIVO CENTRAL DEL DOCUMENTO.

Con base en las anteriores consideraciones, este documento está dirigido a proponerle a la industria la contraprestación aplicable para el período de dos (2) años de que habla la Ley 1369 de 2009, comprendido entre el 1° de julio del año 2026 y el 30 de junio de 2028, considerando para tal efecto las bases técnicas y la evolución de los diferentes mercados que conforman la industria postal colombiana, generando a partir de las mismas un ejercicio de prospección de dichos mercados y los pagos que debe hacerle el Fondo TIC a 472 SPN S.A. (en adelante, SPN), para cubrir el déficit del Servicio Postal Universal (en adelante, SPU), la atención de las franquicias postales (la Franquicia Postal y la Franquicia Telegráfica), así como los gastos de personal, de operación y de vigilancia, de la misma manera que las inversiones en proyectos asociados



a la industria postal que realizan el FUTIC y el MinTIC con los recursos provenientes de las contraprestaciones que pagan los operadores postales.

### 1.3 METODOLOGÍA DEL ESTUDIO.

#### 1.3.1 Tipo de análisis a realizar y mercados a proyectar.

Teniendo en cuenta el objetivo propuesto, el estudio realiza un análisis de la situación actual de los diferentes mercados que conforman la industria postal en Colombia en materia de envíos y generación de ingresos (mercado de correos, mensajería expresa y servicios postales de pago), generando un análisis histórico de los productos que conforman dichos mercados, en especial la evolución de los giros postales nacionales, los productos postales masivos y los productos de envíos individuales, conformados por documentos físicos y paquetería<sup>1</sup>, y la manera como, especialmente estos últimos, han sido estimulados por el crecimiento del comercio electrónico y la utilización del correo electrónico y de otros medios virtuales. El estudio analiza, adicionalmente, el marchitamiento del mercado del servicio de giros postales, confirmando con esto las tendencias que identificó el estudio técnico del MinTIC del año 2024 y con el cual se definió la contraprestación para el período 2024–2026. El uso intensivo del comercio electrónico y la profunda penetración de los servicios FINTECH bancarios afectaron de manera sensible no solo el mercado de giros postales, sino los envíos de las entidades del Estado que utilizaban la Franquicia Postal.

#### 1.3.2 Fuentes de la información postal.

El estudio se basa en la utilización de información que publican la CRC y el Ministerio, aquella que le ha proporcionado SPN al MinTIC, la información de gremios y asociaciones relacionadas con las industrias postal, de comercio electrónico y entidades del sector bancario relacionadas con la industria de pagos y giros en efectivo. La principal información recabada es la siguiente:

Información postal por segmentos de mercado.

- Las cifras de SPN a partir del año 2016, tanto del número de envíos como de ingresos, se han tomado de la información que periódicamente reporta la empresa al Ministerio de TIC, así como la información que reporta SPN a la CRC y al Ministerio de TIC al sistema PostData.
- La información postal base se obtuvo utilizando la información contenida en los Boletines Trimestrales del sector postal que publica el Ministerio en su página web<sup>2</sup> y la que reporta la CRC al sistema PostData con corte al cuarto trimestre de 2025, incluyendo el Reporte de Industria Postal publicado por la CRC en septiembre de 2025 con información definitiva del período 2024.<sup>3</sup>
- Confidencialidad de la información no pública: La información que no se publica en las páginas web del Ministerio, de los operadores y de otras entidades relacionadas con el sector postal tiene carácter reservado, razón por la cual no se publican los pasos metodológicos ni las cifras intermedias detalladas.
- Información oficial del recaudo: Las cifras de recaudo histórico de la contraprestación periódica postal, así como la proyección oficial para 2026–2028 de contraprestación periódica, más las cifras correspondientes a los ingresos por concepto de Concesión, Habilitación y Prórroga, se obtuvieron del Reporte de Recaudo Postales 2024-2026 y del seguimiento de presupuesto de ingresos de la Oficina para la Gestión de Ingresos del FUTIC (mayo 2026). Estas cifras priman, en la formulación de la propuesta del Ministerio, sobre estimaciones derivadas de PostData CRC u otras fuentes.

#### 1.3.3 Las cifras en valores monetarios se expresan en valores en pesos de diciembre de 2025.

<sup>1</sup> El término de paquetería no se utiliza a lo largo del presente documento con el fin de establecer un determinado tipo o modalidad de servicio, sino para hacer la distinción del tipo de objeto que se transporta, teniendo en cuenta sus dimensiones y peso, pues se trata de un término empleado en la industria en términos comerciales y de negocios tanto en Colombia como en la literatura y estudios de mercados y de estructura de la industria a nivel internacional. En la terminología tanto de la ley postal, como de PostData de la CRC, la expresión "Paquetes" se utiliza para diferenciarla del término "Documentos".

<sup>2</sup> Véase para tal efecto <https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-197291.html>

<sup>3</sup> [https://www.postdata.gov.co/search/field\\_topic/mercado-postal-30/type/dataset?sort\\_by=changed](https://www.postdata.gov.co/search/field_topic/mercado-postal-30/type/dataset?sort_by=changed)

REVISIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA PARA EL SECTOR POSTAL - PERIODO 2026 - 2028.



Es preciso que el lector tenga en cuenta que las cifras monetarias se expresan en pesos reales o constantes de diciembre de 2025, a efectos de facilitar la comparabilidad de las cifras. Se utiliza para tal efecto la técnica estadística de deflatación de cifras económicas,<sup>4</sup> que utiliza índices de precios oficiales para convertir las cifras nominales con inflación a reales o constantes eliminando el impacto inflacionario de las mismas. Para el proceso de deflatación de las cifras monetarias postales en el tiempo, se ha utilizado el Índice de Precios al Consumidor, IPC, que publica mensualmente el Departamento Nacional de Estadística, DANE, con año base 2018,<sup>5</sup> a efectos de presentar las cifras económicas monetarias con la información más reciente con corte 31 de diciembre de 2025. Una vez deflataadas las cifras, obteniéndose cifras expresadas en términos del año base (2018), se ha reexpresado la base del índice para generar información monetaria a pesos del año 2025, cifra que es más cercana a la percepción del lector.<sup>6</sup>

### 1.3.4 Supuestos macroeconómicos para el período 2026–2028.

El presente estudio incorpora un conjunto de supuestos macroeconómicos consistentes con las proyecciones publicadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Banco de la República y los supuestos macroeconómicos oficiales contenidos en el Anexo 1 de la Circular Externa 11 de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que orientan la elaboración del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2027–2030. La proyección oficial de recaudo del FUTIC postal para el período 2026–2028, elaborada por la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo en el anteproyecto MGMP de mayo de 2026, se construyó precisamente con estos supuestos, lo que permite inferir la consistencia metodológica entre el presente estudio técnico y los demás instrumentos de planeación financiera del Ministerio.

Tabla 1-1. Supuestos macroeconómicos utilizados en el modelo de proyección 2026–2028.

Variable	2026	2027	2028
Inflación esperada (IPC)	4,5%	4,0%	3,8%
Crecimiento real del PIB	2,8%	3,0%	3,2%

Fuente: DNP, Banco de la República, CRC. Elaboración propia.

Estos supuestos reflejan la expectativa de una recuperación gradual del crecimiento económico nacional y una convergencia de la inflación hacia la meta del Banco de la República en el mediano plazo. En materia sectorial, se proyecta una desaceleración del crecimiento del comercio electrónico respecto a los picos observados en el período 2020-2022, aunque con tasas positivas que continuarán dinamizando la demanda de paquetería expresa. El correo físico y los giros postales, por su parte, mantienen trayectorias de contracción estructural coherentes con las tendencias históricas documentadas en los Capítulos 4 y 5 del presente documento.

## 1.4 ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO.

El documento se ha estructurado en siete capítulos incluyendo esta introducción. En primer lugar, el capítulo 2 presenta el marco legal y la estructura del régimen de contraprestaciones a favor del FUTIC a cargo de los operadores postales, como fuente para cubrir las inversiones y los gastos de administración del Fondo en su componente postal, así como los gastos de la vigilancia, inspección, interventoría y control que ejerce el MinTIC sobre el sector postal. De igual manera, el esquema de contraprestaciones postales debe generar ingresos que le permitan al Fondo TIC poderle reintegrar a SPN el déficit que esa entidad

<sup>4</sup> Para un estudio del tema véase, por ejemplo, (Ben Horim & Levy, 1981, págs. 621-624) que presentan un mayor detalle y sustento con el tratamiento de series de tiempo y manejo de información monetaria y el tratamiento de la inflación en el análisis de las mismas.

<sup>5</sup> Considérese para tal efecto la página web del DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>. Véase también la página del Banco de la República <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc>

<sup>6</sup> Esta técnica estadística se conoce con el nombre de "splicing" de un índice de precios. Véase para tal efecto (Ben Horim & Levy, 1981, pág. 624).



llegue a generar en la prestación del Servicio Postal Universal, al igual que el reintegro, con los recursos ordinarios del FUTIC, de los envíos que SPN presta a entidades oficiales utilizando las franquicias postales.

De otro lado, el capítulo 3 presenta la estructura, monto y evoluciones de las franquicias postales y las transferencias del FUTIC a SPN originadas en el déficit del Servicio Postal Universal. Con relación a los dos temas, el capítulo presenta la normatividad vigente relacionada con la atención de las dos franquicias (la franquicia postal y el servicio de correo telegráfico) y la cobertura y financiación del déficit del SPU, que presta SPN en el país como Operador Postal Oficial.

De otro lado, el Capítulo 4 desarrolla el análisis, tamaño medido en términos de envíos e ingresos, la estructura de los mercados y las cuotas de mercado de los agentes postales, así como la evolución del mercado postal colombiano en sus diferentes dimensiones apuntando a generar señales acerca de las tendencias y prospectiva de los ingresos del mercado desglosados por segmentos y mercados. El capítulo servirá entonces como marco de referencia para los capítulos subsiguientes relacionados con la proyección financiera de cada uno de los mercados que contribuyen al FUTIC y, finalmente, para el capítulo central en el que se propone la contraprestación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2026 y el junio 30 de 2028.

Así las cosas, el Capítulo 5 presentará a continuación la evolución y proyecciones de envíos e ingresos base de contribuciones al FUTIC para los mercados de mensajería expresa y servicios postales de pago en Colombia para el período 2026–2028, procediendo a presentar en el Capítulo 6 la proyección de los usos y aplicación de recursos postales del FUTIC para el período 2026–2028. El capítulo presenta la manera cómo han evolucionado las franquicias postales y el déficit del SPU entre los años 2016 y el 2025 y la proyección esperada para el período 2026–2028 y las proyecciones de otros usos de recursos del Fondo, tales como contribuciones a organismos internacionales (la UPU y la UPAEP) y a entidades nacionales de vigilancia y control (la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC) en los próximos años.

Finalmente, el Capítulo 7, con base en los insumos que generan los seis capítulos anteriores, define, en primer lugar, los escenarios de proyección, teniendo en cuenta los parámetros de control del modelo que caracterizan las variables claves de los mercados postales, procediendo a definir las contraprestaciones proyectadas para cada uno de dichos escenarios. A continuación, teniendo en cuenta los flujos de caja en materia de los ingresos proyectados para la industria postal y los costos y usos del FUTIC en materia postal, el capítulo, bajo los diferentes escenarios propuestos, define la contraprestación que pagarán al Fondo los operadores de Mensajería Expresa y los del Servicio Postal de Pago, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 14 de la Ley 1369 de 2009, para el período comprendido entre julio 1° de 2026 y junio 30 de 2028. Por último, el capítulo define el porcentaje de contraprestación propuesto a la industria y que se adopta a través del decreto expedido por parte de la Presidencia de la República.



# 2

## MARCO LEGAL Y ESTRUCTURA DEL RÉGIMEN DE CONTRAPRESTACIONES A CARGO DE LOS OPERADORES POSTALES Y A FAVOR DEL FUTIC.

### 2.1 INTRODUCCIÓN.

Como se mencionó en el capítulo introductorio del documento, el Decreto 805 de 2024 redujo la contraprestación que pagan los operadores postales y a la que hace referencia el artículo 14 de la Ley 1369 de 2009 del 1,7% al 1,4% para el período comprendido entre el 1° de julio de 2024 y el 30 de junio de 2026. Asimismo, la ley previó que "(...) dicha contraprestación se fijará por períodos de dos (2) años y no podrá exceder del 3,0% de los ingresos brutos". . (Ley 1369, 2009).

Teniendo en cuenta lo anterior, este capítulo busca constituirse en una referencia para los diferentes actores de la industria, con relación a la contraprestación que pagarán los operadores postales en el período comprendido entre julio 1° de 2026 y junio 30 de 2028. El capítulo busca presentar la estructura del esquema de contraprestaciones a favor del Fondo que le reconocen a la entidad los operadores postales en Colombia, como fuente para cubrir las inversiones y los gastos de administración del Fondo en su componente postal, así como los gastos de la vigilancia, inspección y control que ejerce el MinTIC sobre el sector postal. De igual manera, deberá generar suficientes ingresos que le permitan al FUTIC poderle reintegrar a SPN el déficit que esa entidad genera en la prestación del SPU, al igual que el reintegro por concepto de los envíos que esa entidad realiza por concepto de la Franquicia Postal.

De otro lado, el capítulo presenta la estructura de los montos aportados al Fondo por los operadores postales, clasificados por tipo de servicios que contribuyen al Fondo (operadores de servicios físicos y operadores de servicios postales de pago), mostrando su evolución en el tiempo y la manera como los diferentes agentes han contribuido, presentando, de igual manera, la evolución de los pagos por concepto de contraprestaciones derivadas de las prórrogas de las licencias que se otorgaron en el período 2020-2025, mostrando la evolución global agregada de dichos aportes, así como la estructura de las contraprestaciones por tipo de agentes y el mercado de los servicios que conforman el sector postal en Colombia.

### 2.2 ESTRUCTURA DEL ESQUEMA DE CONTRAPRESTACIONES AL FUTIC EN COLOMBIA PROVENIENTES DE LOS OPERADORES POSTALES.

En este segmento del documento se busca sintetizar la estructura del marco normativo e institucional, con base en el cual se calculan los pagos por concepto de contraprestaciones al FUTIC con base en los ingresos de los operadores de mensajería expresa y los de servicios postales de pago en Colombia. El capítulo apoyará el cálculo de la propuesta de contraprestaciones a plantear a la industria para el período 1 de julio de 2026 a 30 de junio de 2028 y el entendimiento de la manera como dicho marco normativo se ha incorporado en el modelo económico que sustenta la mencionada propuesta.

Cabe mencionar inicialmente que la Ley Postal excluye de la base de cálculo los ingresos del OPO provenientes de recursos públicos destinados a cubrir el pago tanto de las franquicias postales como del déficit del SPU. Plantea en este orden de ideas el artículo 14 de la Ley 1369 que "(...) el valor de la contraprestación periódica a cargo de todos los operadores postales se fijará como un mismo porcentaje sobre sus ingresos brutos por concepto de la prestación de servicios postales, sin tener en cuenta los ingresos provenientes de recursos públicos para financiar el Servicio Postal Universal y las Franquicias" (Ley 1369, 2009). Teniendo en cuenta lo anterior, la Ley Postal define dos tipos de pagos por concepto de contraprestaciones que deben pagar los operadores postales al Fondo, que se discuten a continuación.

#### 2.2.1 Cargo periódico o recurrente trimestral por la prestación de los servicios de Mensajería Expresa y Postal de Pago.



El artículo 14 de la Ley 1369 prevé que los operadores postales de mensajería expresa y los operadores postales de pago deberán pagar una contraprestación periódica, por trimestres vencidos, que no exceda del 3% de los ingresos brutos por la prestación de los servicios postales, porcentaje que deberá revisar y definir cada dos años el MinTIC. A este respecto, plantea la ley:

*""Todos los operadores pagarán la contraprestación periódica estipulada en el artículo 4 de la presente ley al Fondo (...). El valor de la contraprestación periódica a cargo de todos los operadores postales se fijará como un mismo porcentaje sobre sus ingresos brutos por concepto de la prestación de servicios postales, sin tener en cuenta los ingresos provenientes de recursos públicos para financiar el Servicio Postal Universal y las Franquicias. Dicha contraprestación se fijará por periodos de dos (2) años y no podrá exceder del 3,0% de los ingresos brutos.""*

Al respecto, la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, mantiene lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1369 de 2009. En efecto, el parágrafo del artículo 2° de la Ley 1978 plantea que: "(...) El servicio postal continuará rigiéndose por las normas especiales pertinentes, en particular, la Ley 1369 de 2009, con las excepciones específicas que contenga la presente Ley (...)".

Como se mencionó al inicio del capítulo, el Decreto 805 de 2024 redujo la contraprestación del 1,7% al 1,4% para el período comprendido entre el 1° de julio de 2024 y el 30 de junio de 2026. Este será, en efecto, el propósito central del presente documento, en donde se plantearán la metodología del modelo económico y los escenarios que se identificarán a lo largo de los restantes capítulos del estudio y donde se propondrá la contraprestación para los siguientes dos años.

Finalmente, es de anotar que, mediante el artículo 311 de la Ley 1955 de 2019, que modificó el artículo 14 de la Ley 1369 de 2009, y que fue reglamentado posteriormente por la Resolución MinTIC 2715 de 2020, se autorizó el pago de las contraprestaciones, inicial y periódica, a los operadores postales mediante el mecanismo de "Obligaciones de Hacer"; sin embargo, a la fecha esta alternativa no se ha llevado a la práctica, motivo por el cual el valor de las contraprestaciones a pagar sigue siendo de naturaleza pecuniaria.

## **2.2.2 Cargo fijo por el otorgamiento y renovación de la habilitación de los operadores postales en Colombia.**

El segundo componente de la contraprestación que deben pagar los operadores postales corresponde al pago inicial por concepto de la habilitación, requisito indispensable para ser inscrito en el Registro de Operadores Postales (ROP), equivalente a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV) y, a partir de allí, cada diez años, deberá efectuarse un pago de renovación por el mismo monto, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1369 de 2009, en cuyo inciso tercero se señala:

*""Posteriormente al otorgamiento de la habilitación, los operadores deberán pagar una suma equivalente a cien (100) [SMMLV] para ser inscritos en el Registro de Operadores Postales. Cada vez que se cumplan diez (10) años de inscripción, el Operador pagará la suma determinada en este literal. Si un Operador Postal desea inscribirse también como Operador de Servicios Postales de Pago, deberá pagar la suma anteriormente estipulada por el registro adicional (...).""*

En este sentido, el ciclo de renovaciones decenal, que inició su vencimiento en el año 2020, ha continuado presentándose en los años subsiguientes para aquellos operadores cuyas habilitaciones se venzan en dicho período, y deberá incorporarse, en consecuencia, en el modelo de cálculo de contraprestaciones postales para el período 2026–2028.

### **2.2.2.1 El caso especial del Operador Postal Oficial: la Concesión 010 de 2004 y su vencimiento en julio de 2024.**

En el caso específico de 472 SPN S.A. (SPN), como Operador Postal Oficial del Gobierno colombiano, el título habilitante que le permite prestar en exclusividad los servicios de correo no se rige por el esquema general de habilitación de 100 SMMLV aplicable al resto de los operadores postales, sino que desde la liquidación de ADPOSTAL se estructuró mediante una concesión. En virtud de lo dispuesto en el Contrato de Concesión 010 de 2004, SPN fue habilitada para prestar los servicios postales de correo como Operador Designado (OD) y Operador Postal Oficial (OPO). Dicha concesión, de carácter exclusivo para los servicios de correo, tuvo lugar en el año 2004 y ha sido prorrogada en tres oportunidades: en el año 2009 se prorrogó



por un período de cinco (5) años; en el año 2014 por un período adicional de diez (10) años, hasta el 8 de julio de 2024<sup>7</sup>, ; y en el año 2024 se prorrogó por 5 años más hasta el 8 de julio de 2029

Como contraprestación por la tercera prórroga de la concesión se estableció que el OPO debía pagar la suma de \$5.461 millones de pesos, pagaderos en cinco (5) pagos anuales vencidos cada doce (12) meses por valor de \$1.468.303.504<sup>8</sup>. En consecuencia, estos pagos anuales por concepto de la contraprestación por la prórroga de la concesión de correo deberán incorporarse, en el modelo de cálculo de contraprestaciones postales para el período 2026–2028.

### **2.3 EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS POR CONTRAPRESTACIONES POSTALES AL FUTIC: PERÍODO 2011–2025.**

Esta sección del capítulo busca presentar la evolución de los pagos al FUTIC, por concepto de contraprestaciones a cargo de los operadores postales para el período comprendido entre los años 2011 y 2025. A este respecto, se incluyó la información para los años 2024 y 2025, este último con carácter de cifras provisionales con corte al cuarto trimestre, provenientes de los registros de la Oficina para la Gestión de Ingresos del FUTIC, fuente oficial de los pagos realizados por contraprestaciones al Fondo. De igual manera se ha actualizado la serie histórica con la que cuenta el Ministerio para los años previos, adecuando el análisis con las cifras oficiales disponibles a la fecha de elaboración del presente documento.

#### **2.3.1 Contraprestaciones a cargo de los operadores postales. Evolución histórica 2011–2025.**

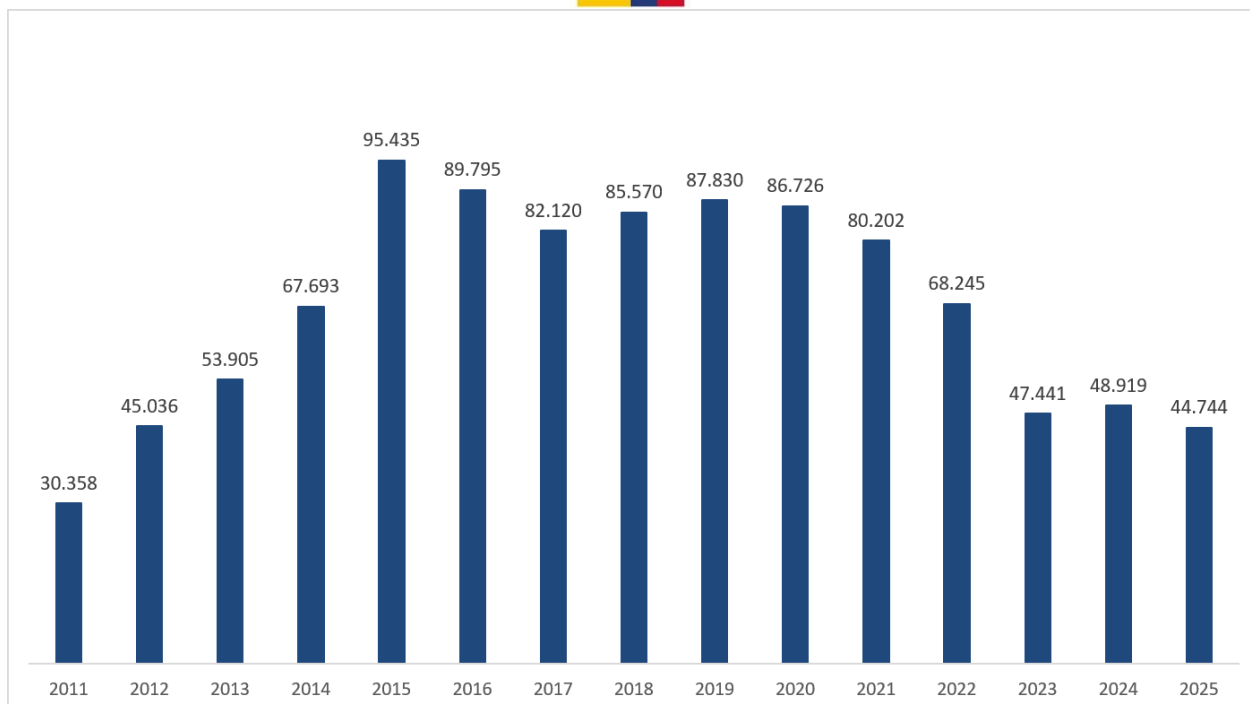
Teniendo en cuenta lo anterior, en la Gráfica 2-1 se presenta la evolución de las contraprestaciones a favor del FUTIC, en el período comprendido entre los años 2011 y 2025, expresadas en pesos constantes de diciembre de 2025. De la tabla se observa que, mientras que el valor de contraprestaciones estuvo alrededor de los \$80–90 mil millones en el período 2016–2021, para el año 2025 el valor total reportado por el Fondo fue de \$44.744 millones, presentando una disminución significativa, especialmente en los últimos tres años de la serie (2023, 2024 y 2025), habiendo disminuido de manera significativa con respecto a los recaudos del año 2021 que fueron del orden de \$80.202 millones de pesos reales, lo que representa una disminución del 55.8% en el recaudo por contraprestación postal en los últimos cuatro (4) años.

*Gráfica 2-1. Contraprestaciones postales al FUTIC – Millones de pesos reales (dic. 2025 = 100)*

---

<sup>7</sup> El valor de la renovación de la Concesión 010 de 2004 efectuada en el año 2014 fue de \$46.369 millones de pesos nominales, equivalente a \$86.680 millones en pesos reales de diciembre de 2023. Esta cifra explica el inusual nivel de contraprestaciones del año 2015 (\$86.680 millones) que se aprecia en la Tabla 2-1, dado que dicho pago ingresó al FUTIC en esa vigencia.

<sup>8</sup> El valor establecido obedece al costo de oportunidad que aplica el Ministerio de TIC considerando una tasa efectiva anual de 10.75%, que corresponde a los TES de vencimiento en marzo de 2031, de acuerdo con el Informe Diario de Deuda Pública.



\* 2015 incluye la renovación de la Concesión 010 de 2004 otorgada a SPN (\$46.369 millones adicionales no incluidos en el cuadro). FUENTE: MinTIC, FUTIC y Subdirección de Asuntos Postales. Banco de la República (deflatores IPC).

Como ya se mencionó, entre el año 2021 y el año 2025 las contraprestaciones que le pagaron los operadores postales al Fondo presentaron un descenso total del 55,8%. La disminución entre el 2021 y el 2023 había sido del orden del 41%, mientras que la disminución observada en el período 2023–2025 correspondió al 5,7% por lo cual se infiere que la reducción de la tasa de 1,7% a 1,4% a partir de julio de 2024 y la continuación del marchitamiento del mercado de giros postales se vio compensado parcialmente por el crecimiento en términos reales del mercado de servicio postales físicos en dicho período

El comportamiento de las contraprestaciones pagadas al FUTIC por los operadores postales en los últimos tres (3) años, a pesar de la caída significativa en los ingresos que reportaron los operadores de servicios postales de pago (giros nacionales en efectivo) que disminuyeron en un 66% entre los años 2023 y 2025, como se explicará en mayor detalle a lo largo del capítulo 4, reflejan la baja participación de estos servicios en la estructura de ingresos del sector, que para 2025 representaban menos del 5%.

### 2.3.2 Evolución de las contraprestaciones postales por servicios.

Las tendencias a las que se hizo alusión en las secciones anteriores del documento pueden analizarse en mayor detalle a través del comportamiento de los servicios postales detallados que aportan al FUTIC, como se evidencia en la Gráfica 2-2. En primer lugar, para comprender la evolución de los montos que aportaron los operadores postales al Fondo, especialmente antes del año 2014, es preciso tener en cuenta que SPN tuvo el monopolio de los servicios postales de pago, giros postales nacionales e internacionales, hasta ese año. En este sentido, como se comentará en mayor detalle en la sección 4.5 del Capítulo 4 del documento, solo a partir del año 2014 el servicio de giros postales de pago se presta en condiciones de competencia; en dicho momento iniciaron operación operadores habilitados por el MinTIC, quienes empezaron a pagar a partir de ese momento contraprestaciones a favor del FUTIC. De otro lado, SPN continuó operando en el mercado como uno de los actores del mercado, manteniendo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1369, el monopolio en los giros postales internacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior como antecedente, la Gráfica 2-2 permite comprobar, especialmente a partir del año 2021, una caída significativa en las contraprestaciones que recibió el Fondo TIC de los operadores de giros postales nacionales, que disminuyeron de los \$39.175 millones de pesos reales de diciembre de

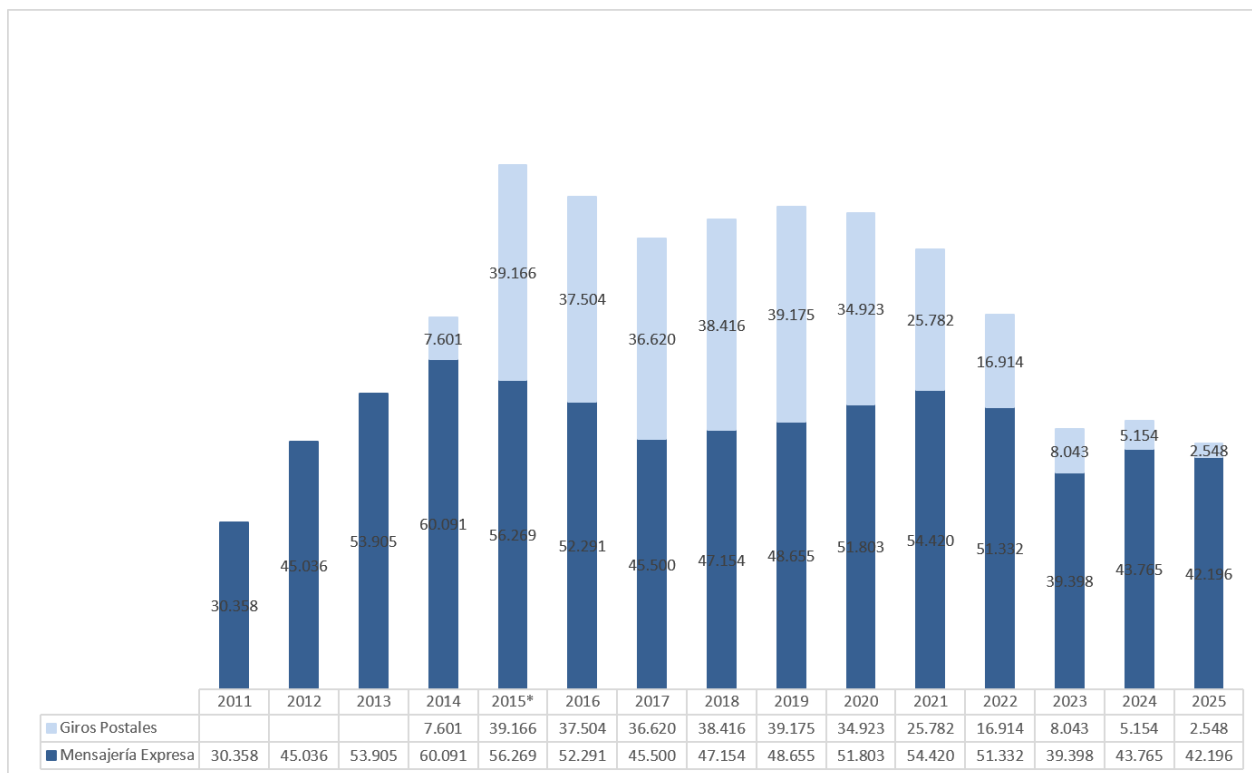
REVISIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA PARA EL SECTOR POSTAL - PERIODO 2026 - 2028.



2025 observados en el año 2019 a \$25.782 millones en 2021 y a una cifra del orden de los \$8.043 millones en 2023, llegando a \$2.548 millones para el año 2025. Esta disminución significativa obedece fundamentalmente a la caída de los volúmenes movilizados de giros nacionales de efectivo y de las correspondientes comisiones recibidas por parte de este grupo de operadores, y a las que se hará mención en las secciones 4.5 y 4.6 del Capítulo 4 del documento.

En consecuencia, se concluye de la observación de los datos que la importancia relativa de los aportes de los operadores del servicio postal de pago ha venido disminuyendo de manera muy significativa desde el año 2020, en razón al bajo nivel de ingresos recibidos por parte de esos operadores (comisiones), debido a la mayor competencia y profundización del mercado de servicios financieros bancarios (billeteras virtuales) también denominados servicios Fintech, a través de servicios como Daviplata o Nequi, que se han convertido en una alternativa muy competitiva, con costos muy inferiores a los que cobran a sus clientes los operadores de servicios de pago nacionales. En las secciones 4.5 y 4.6 del Capítulo 4 se hará mayor análisis relacionado con la evolución de los dos mercados.

Gráfica 2-2. Contraprestaciones postales al FUTIC por tipo de servicio - Millones de pesos reales (dic 2025=100)



## 2.4 USOS POR PARTE DEL FUTIC A PARTIR DE LOS RECURSOS PERCIBIDOS POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIONES.

Con respecto al uso de las contraprestaciones pagadas por los operadores postales al FUTIC, en la Ley 1369 se contempla que "(...) las contraprestaciones recibidas por el [MinTIC] ingresarán al [FUTIC] y se destinarán a financiar el Servicio Postal Universal y a cubrir los gastos de vigilancia y control de los Operadores Postales (...)". (Ley 1369, 2009, pág. Art. 14, Parág. 1). Asimismo, el Fondo asumirá el pago de las franquicias postales, más específicamente, la franquicia postal y el servicio de correo telegráfico, como se plantea en los párrafos 2 y 3 del artículo 47:

*""El FUTIC asumirá el pago de las franquicias de que trata el artículo 1 del decreto 2758 de 1955 y el artículo 38 de la Ley 361 de 1997, a partir de la vigencia fiscal siguiente a la expedición de la presente Ley.""*

*""Parágrafo 3: Autorízase al Fondo (...) a presupuestar los recursos necesarios para pagar los dineros causados a favor del Operador Postal Oficial por concepto de la prestación de las*



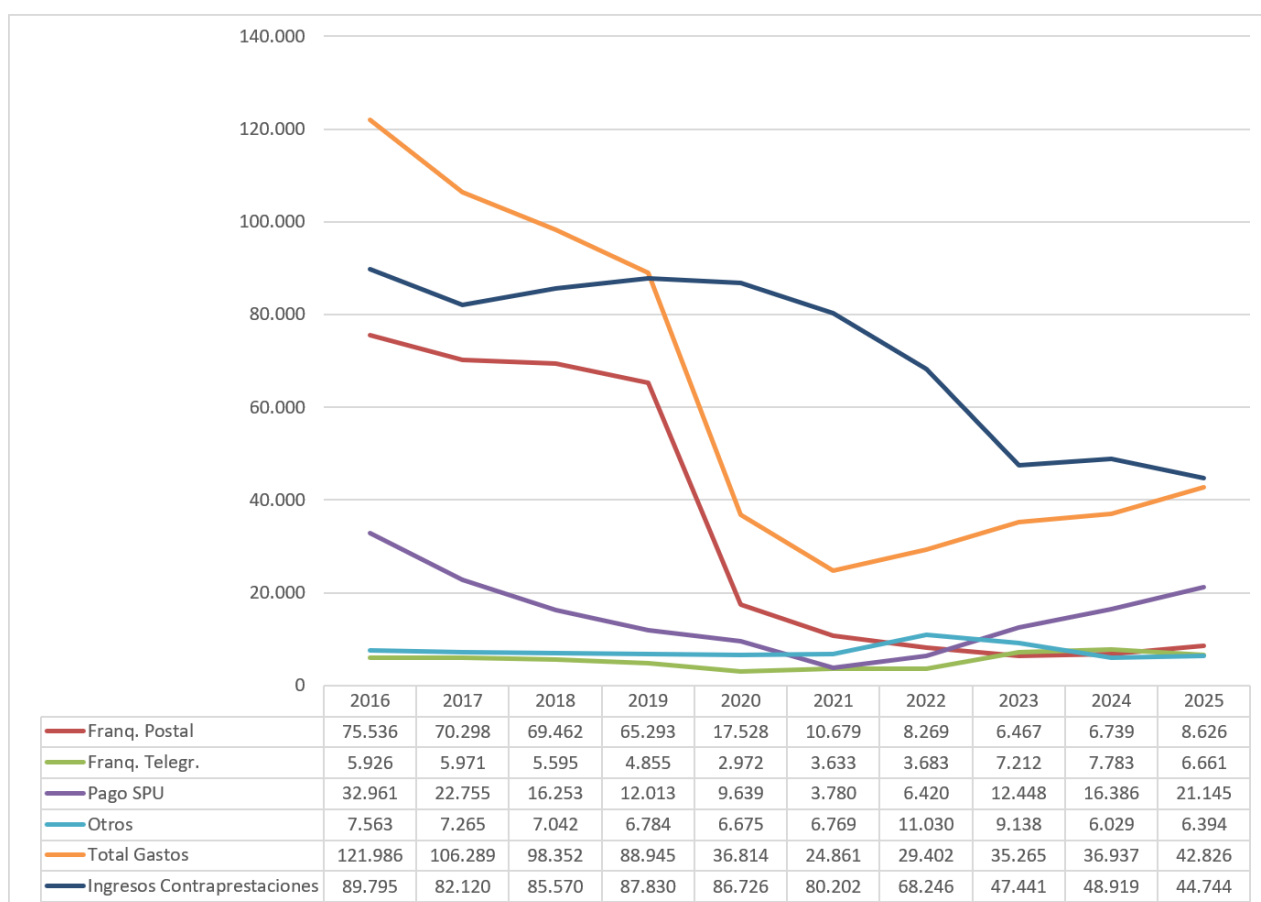
franquicias de que trata este artículo, a las entidades que no pertenecen al Presupuesto General de la Nación, desde septiembre de 2006 hasta diciembre 31 de 2010."<sup>9</sup>

Asimismo, en el párrafo 4 de la norma en cita se prevé que, el OPO "(...) prestará el servicio con franquicia postal para los cecogramas remitidos por las personas invidentes y las entidades que les presten servicios (...)".

## 2.5 FLUJO DE CAJA DEL FUTIC – SECTOR POSTAL: FUENTES Y USOS.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Gráfica 2-3 presenta a continuación la evolución del flujo de caja del FUTIC, relacionada particularmente con el sector postal, en materia de ingresos por concepto de contraprestaciones, así como los usos agregados de la entidad para el período 2016–2025.

Gráfica 2-3. Flujo de caja del sector postal del FUTIC – Millones de pesos reales (dic. 2025 = 100)



FUENTE: FUTIC — Oficina para la Gestión de Ingresos (recaudo de contraprestaciones) y pagos verificados FUTIC/SPN; Subdirección de Asuntos Postales. Cifras ajustadas por inflación a través de los índices de precios al consumidor del Banco de la República.

Del análisis de la tabla se observan varios elementos relevantes para la comprensión de la dinámica financiera del FUTIC en materia postal:

<sup>9</sup> Recuérdese que la Ley 1369 de 2009 indica que "Tratándose de franquicias que benefician a la Rama Legislativa o Judicial corresponderá al Congreso de la República y al Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, realizar las apropiaciones presupuestales necesarias para su pago". La obligación del pago de la franquicia postal se justifica por ley marco de la Ley de Presupuesto Nacional.



- **Evolución del valor del déficit en la prestación del SPU:** La transferencia de recursos desde el FUTIC a SPN para cubrir el déficit del SPU disminuyó de manera significativa a lo largo del período 2016–2021. Mientras que, en el año 2016, el déficit del SPU era del orden de los \$32.961 millones en pesos constantes de diciembre de 2025, para el 2021 ya había disminuido a \$3.780 millones; desde entonces la serie se revirtió, con un crecimiento sostenido hacia los \$12.448 millones en 2023, \$16.386 millones en 2024 y \$21.145 millones en 2025.
- **Disminución significativa en las transferencias a SPN por la prestación del servicio de Franquicia Postal:** Mientras que en el año 2016 el Fondo transfirió a SPN \$75.536 millones reales de diciembre de 2025 por este concepto, cifra que no varió de manera significativa entre ese año y el 2019, desde el año 2020 el monto pagado a SPN por ese concepto se redujo drásticamente a \$17.528 millones, continuando su descenso hasta alcanzar los \$6.467 millones en 2023. Sin embargo, para los años 2024 y 2025 se observa que dichas transferencias empezaron a revertir su comportamiento, alcanzando los \$6.739 y \$8.626 millones, respectivamente en pesos constantes de diciembre de 2025.
- **Evolución de las transferencias del FUTIC por concepto de la franquicia del servicio de correo telegráfico:** Las transferencias a SPN por cuenta de la prestación del servicio telegráfico disminuyeron de \$5.926 millones de pesos reales (diciembre de 2025) en 2016 a \$3.683 millones en 2022. Sin embargo, a partir de 2023 se evidencia un aumento en las transferencias por este concepto alcanzando los \$7.212 en 2023 y \$7.783 en 2024, estabilizándose en niveles del orden de los \$ 6.600 millones hacia el año 2025.
- **Disminución significativa en los ingresos por contraprestaciones del sector postal:** El descenso continuado en los ingresos por contraprestaciones del sector postal se explica principalmente por la notable disminución en los aportes por contraprestaciones de los operadores de giros postales de pago, que se evidencia a partir del año 2018, a pesar del aumento importante que han experimentado en los últimos años los aportes de los operadores de mensajería expresa por envíos de paquetería.

Con base en los elementos anteriormente expuestos, se observan dos particularidades relevantes. La primera, que hasta el año 2019 los recursos recaudados por el Fondo producto de las contraprestaciones a cargo de los operadores postales se destinaron en su integralidad a financiar el Servicio Postal Universal, a cubrir los gastos asociados a la franquicia postal y a cubrir los gastos de vigilancia y control de los Operadores Postales, atendiendo con los recaudos por contraprestaciones los gastos y transferencias del segmento postal del Fondo. A partir de la vigencia 2020, con la drástica reducción en los costos de las franquicias, las contraprestaciones a favor del FUTIC fueron superiores a los gastos y transferencias del Fondo destinados al sector postal, generándose un superávit que ha contribuido al financiamiento de los programas generales de TIC del MinTIC.

## 2.6 CONCLUSIONES.

En el desarrollo de este capítulo se encontró que el volumen promedio de las contraprestaciones postales se mantuvo en el período comprendido entre los años 2016–2021 alrededor de los \$80–90 mil millones (constantes dic-2025), hallándose que los recursos que aportan los operadores postales al Fondo han disminuido a tasas del orden del 7,45% promedio anual entre 2016 y 2025. Esta tendencia se acentuó a partir de 2022, cuando los recursos por contraprestaciones se contrajeron a tasas anuales promedio del 14,9%, si bien en 2024 el recaudo repuntó (+3,1%) y en 2025 moderó su caída (-8,5%), producto principalmente de tres factores concurrentes: la disminución de los ingresos por comisiones de servicios postales de pago, la reducción de la tasa de contraprestación del 1,7% al 1,4% a partir de julio de 2024, y el efecto del menor crecimiento real de la economía colombiana en el período 2023–2025.

De otro lado, se encontró que los operadores del servicio Postal de Pago han visto disminuir su participación en el mercado desde el año 2018, hecho que se explica, en gran medida, por la entrada y consolidación de agentes del sector bancario en los servicios de pago en efectivo, a través de los servicios Fintech y de operadores bancarios, afectando la participación en el mercado de los operadores postales de pago.



Finalmente, con base en los estados financieros de SPN y en las cifras del Fondo en materia de recaudo en virtud de contraprestaciones a cargo de los operadores postales, así como en las destinaciones de estas, se pudo constatar que desde el año 2020 se presenta un superávit de significancia en el flujo de caja postal del FUTIC, originado fundamentalmente en la drástica reducción de los pagos que realiza el Fondo por concepto de la atención tanto de la Franquicia Postal como del SPU. Este superávit, que en el período 2020–2022 alcanzó niveles del orden de los \$45.000–\$56.000 millones anuales, se ha reducido progresivamente en los últimos tres años, tanto por la disminución en las contribuciones de los operadores de servicios postales de pago como por la reducción de la tasa de contraprestación a partir de julio de 2024.



# 3

## EL PAGO DE LAS FRANQUICIAS POSTALES Y DEL DÉFICIT DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL (SPU) POR PARTE DEL FUTIC: MARCO LEGAL, DEFINICIONES, COMPONENTES Y TENDENCIAS HISTÓRICAS.

Este capítulo del documento presenta el marco legal y las principales definiciones de las franquicias postal y servicio de correo telegráfico que se encuentran a cargo de SPN y que le reintegra, en últimas, el FUTIC de su presupuesto, con base en los recursos de las contraprestaciones. De la misma manera, se describe y analiza el marco legal relacionado con las definiciones, productos y servicios que componen el Servicio Postal Universal, SPU, y la descripción de algunos de los principales lineamientos en la estimación del déficit en la prestación de dicho servicio, el cual se encuentra, asimismo, a cargo del Fondo TIC. Igualmente, el capítulo presenta la evolución del déficit desde el año 2016 y los valores que el FUTIC le ha históricamente reconocido a SPN por este concepto, a efectos de que los mismos sirvan como referencia en la decisión a tomar relacionada con el nivel de la contraprestación a cargo de los operadores postales para el período comprendido entre los años 2026 y 2028.

### 3.1 EL CONCEPTO, EVOLUCIÓN Y TENDENCIAS DE LA FRANQUICIA POSTAL Y EL SERVICIO DE CORREO TELEGRÁFICO.

Esta sección del documento está dedicada a presentar el marco legal, tendencias y evolución de los envíos y de los ingresos pagados por el FUTIC por concepto de las franquicias postal y servicio de correo telegráfico y el estado actual de las mismas, después de las medidas que, en el marco de las normas de salud pública, adoptó el Gobierno Nacional a través del Decreto Legislativo 806 de 2020 y que implantaron medidas extraordinarias de choque para tramitar por medios digitales las notificaciones, trámites o comunicaciones de actos administrativos o judiciales, mientras permaneció vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior, considerando que la Ley 2213 de 2022 le dio vigencia en el tiempo al Decreto Legislativo 806 de 2020, manteniendo las medidas adoptadas en materia del trámite por medio digital de información de las entidades del Estado relacionadas con notificaciones, trámites o comunicaciones de actos administrativos o judiciales.

#### 3.1.1 La Franquicia postal y las finanzas del Fondo TIC.

##### 3.1.1.1 El concepto de la franquicia postal.

En el artículo 3° de la Ley 1369 de 2009, se define:

*“(...) las franquicias son el derecho que adquieren algunas personas jurídicas, públicas o privadas, para eximirse del pago de la tarifa por el envío de los servicios postales de correspondencia y de correo telegráfico que presta el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, al momento de su imposición (...)”*

El esquema de financiación de las franquicias se rige por lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1369 de 2009, en cuyos parágrafos 2° y 3° se establece que el FONTIC asumirá el pago de las franquicias previstas, incluyendo la franquicia postal y la telegráfica, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Asimismo, el artículo 50 de la Ley 2559 de 2025 (Ley de Presupuesto General de la Nación) y el artículo 53 del Decreto 1477 de diciembre de 2025, que liquida dicho presupuesto, ratifican la obligación del FUTIC de cubrir los costos en que incurra el Operador Postal Oficial por la prestación del servicio de franquicia postal y el de correo telegráfico a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

##### 3.1.1.2 Evolución del número de envíos e ingresos de la franquicia postal.

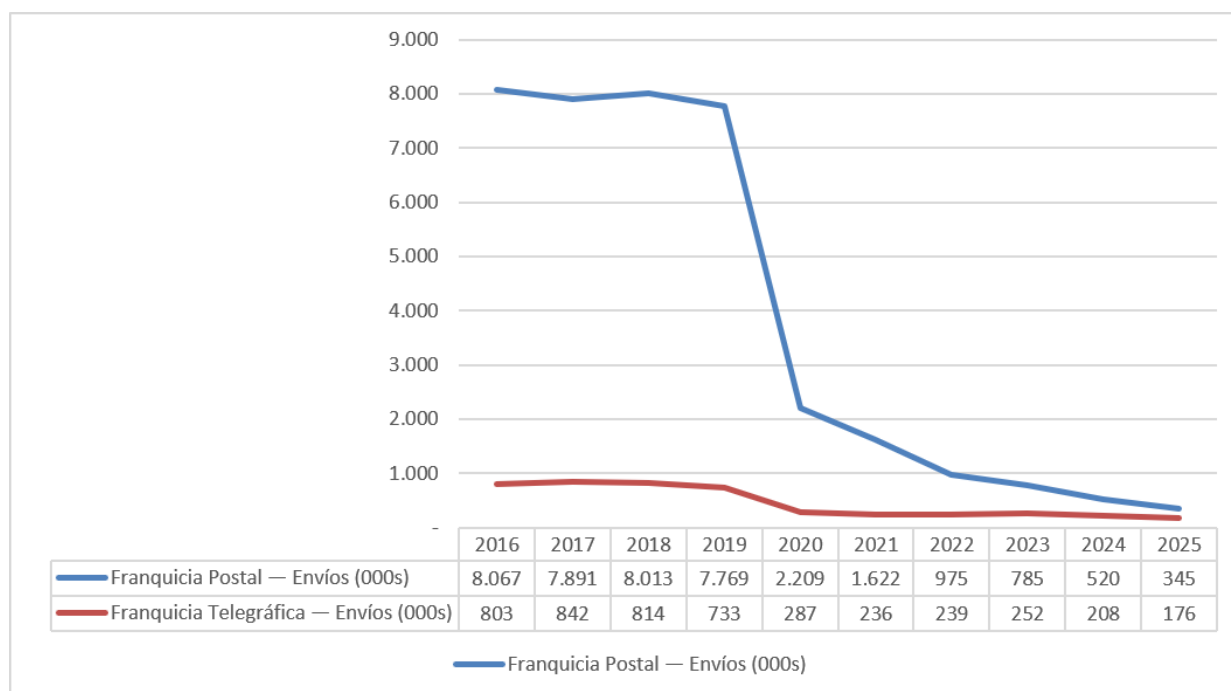
El primer gran concepto e históricamente el de mayor peso relativo que debe atender el FUTIC en materia postal, corresponde a los pagos asociados a la prestación del servicio de la franquicia postal, prestado de manera exclusiva por SPN. Sobre el particular, la Gráfica 3-1 muestra que dicho operador movilizó entre



8,1 y 7,8 millones de envíos por el servicio en mención durante el período comprendido entre 2016 y 2019, que representa una disminución en términos reales del 4,9% anual promedio. Se observa que a partir del año 2020 se incrementaba esta tendencia, originada en la adopción paulatina del fenómeno de digitalización y penetración del Internet, agudizado a raíz de las medidas adoptadas tanto en el Decreto Legislativo 806 de 2020 como en el Decreto 491 del 2020, a los que se hizo alusión anteriormente.

Para el período de la pandemia los envíos cayeron de 7,8 millones observados en 2019 a 1,6 millones en 2021, descenso que ha continuado observándose de manera marcada en los años subsiguientes hasta la actualidad, cuando el nivel de envíos, con cifras reportadas por SPN<sup>10</sup> provisionales al cuarto trimestre de 2025, llega a los 345 mil envíos. La aceleración del proceso de transformación digital de las entidades del Estado, sumada al mantenimiento en vigor de las normas de los decretos de la pandemia —por vía de la Ley 2213 de 2022—, ha generado que la curva de declive de la franquicia postal no presente señales de reversión, manteniéndose en una senda de contracción sostenida.

Gráfico 3-1. Evolución de los envíos de las franquicias postal y telegráfica (Miles de envíos)



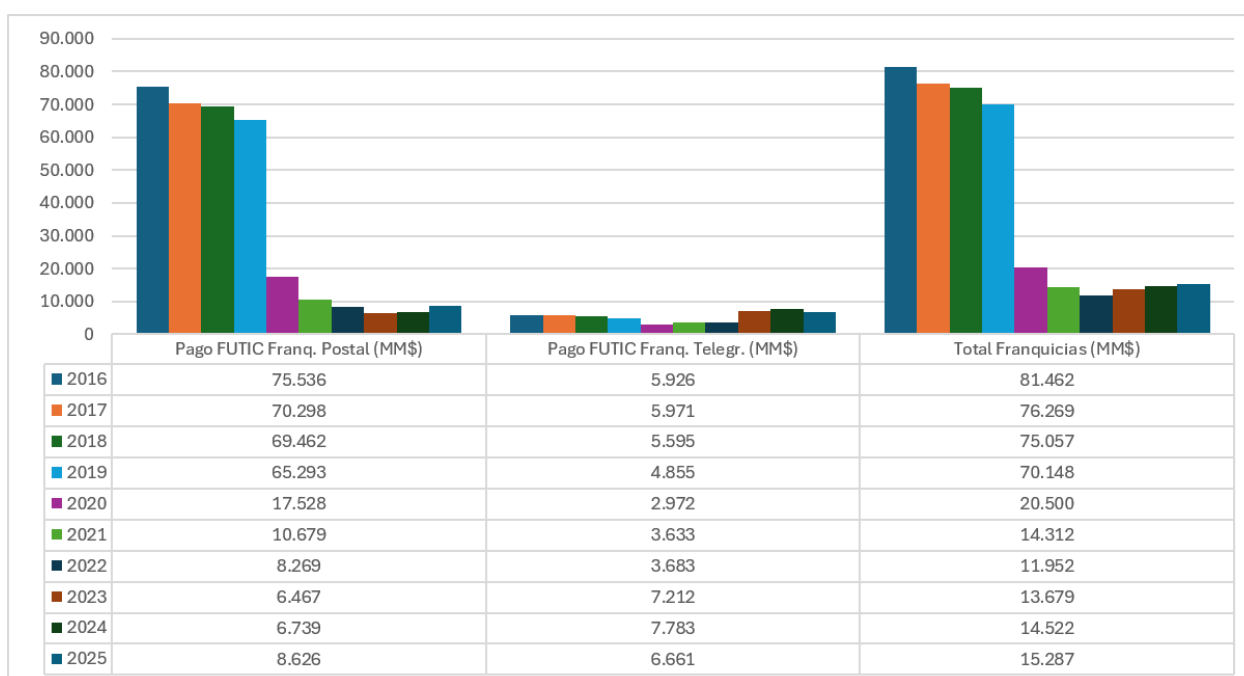
FUENTE: Información estadística de SPN, matrices de tráfico solicitadas formalmente por la Subdirección de Asuntos Postales y remitidas por SPN mediante comunicaciones IE de la Jefatura Nacional de Facturación y Cartera

Por su parte, los pagos por franquicia postal, hasta 2023, mostraban una tendencia decreciente sostenida pasando de \$75.536 millones hacia el año 2016 a \$6.467 millones de pesos en 2023 (pesos constantes de diciembre de 2025), lo que resulta en una reducción del 91,44% en términos reales en ese periodo. Sin embargo, el tamaño de la Franquicia Postal ha venido aumentando en los dos últimos años pasando de \$6.467 millones en 2023 a \$8.626 millones de pesos constantes de diciembre de 2025, lo que representa un incremento del 33,4% en términos reales en dicho período, alcanzando los niveles de 2022. Esto muestra un cambio en la tendencia en cuanto a las necesidades de recursos del FUTIC para cubrir la franquicia postal a futuro, enmarcando la posición del Ministerio en las decisiones en materia de contraprestaciones postales para el período 2026–2028.

<sup>10</sup> Matrices de tráfico remitidas por Servicios postales Nacionales a la Subdirección de Asuntos Postales  
 REVISIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA PARA EL SECTOR POSTAL - PERIODO 2026 - 2028.  
 Página 19



Gráfico 3-2. Evolución de los pagos de las franquicias postal y telegráfica del FUTIC (MM\$ reales dic. 2025 = 100)



FUENTE: FUTIC — Oficina para la Gestión de Ingresos (recaudo de contraprestaciones) y pagos verificados FUTIC/SPN; Subdirección de Asuntos Postales. Cifras ajustadas por inflación a través de los índices de precios al consumidor del Banco de la República.

### 3.1.2 El servicio de correo telegráfico y las finanzas del Fondo TIC.

El artículo 47 de la Ley 1369 de 2009 define la franquicia telegráfica como una de las dos franquicias autorizadas. Por su parte, el artículo 53 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, en el cual se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, ordena al FUTIC cubrir el importe de los costos de los servicios de franquicia postal y el de correo telegráfico para la prestación de estos servicios a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

De otro lado, el artículo 2.2.8.2.2.9 del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 377 de 2021, señala que los recursos que conforme el artículo 47 de la Ley 1369 de 2009 presupueste el Fondo Único de TIC para cubrir el importe de los costos causados por el servicio de telegrafía, deben ser transferidos al operador que efectivamente haya prestado el servicio, de acuerdo con el certificado que para este efecto expida la entidad beneficiaria del servicio.

El servicio de telegrafía se encuentra en cabeza de SPN, entidad que ha delegado la prestación de dicho servicio en Colombia Telecomunicaciones ESP, empresa que cobra una comisión por la prestación de dicho servicio; SPN presta el servicio de envío de los telegramas al destinatario final. Con respecto a la



evolución de la franquicia, la Gráfica 3-1 presenta la evolución de los envíos del servicio de correo telegráfico en el período comprendido entre los años 2016 y 2025. A este respecto, se encuentra que el servicio de telegramas de SPN también se ha venido reduciendo en el tiempo, pasando de 803 mil envíos reportados en el año 2016 a 252 mil en el 2023 y a 208 mil envíos en 2024 y 176 mil en 2025, según las matrices de tráfico reportadas por SPN, manteniéndose el comportamiento decreciente de los tráficos en los dos últimos años. Los recaudos también se han reducido en el período, como se aprecia en la Gráfica 3-2, pasando, en términos reales, de \$5.926 millones en 2016 a un mínimo de \$3.633 millones en 2021; sin embargo, a partir de 2023 los pagos se incrementaron a \$7.212 millones, \$7.783 millones en 2024 y \$6.661 millones en 2025, niveles superiores, en términos reales, a los observados durante la década anterior.

Por este concepto, a diferencia de lo ocurrido con la franquicia postal hasta 2023, el FUTIC ha aumentado sus pagos a SPN en los últimos tres años, incrementando la presión sobre la demanda de recursos de contraprestaciones. Este comportamiento se explica por la mayor resiliencia del servicio telegráfico ante la digitalización — canal que continúa siendo exigido normativamente para ciertos actos procesales — y por los ajustes tarifarios del servicio.

## **3.2 EL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL (SPU) EN COLOMBIA: DEFINICIONES, PRODUCTOS, USOS, PROYECCIÓN DEL DÉFICIT.**

### **3.2.1 Definición del SPU.**

En el artículo 3° de la Ley 1369 de 2009, se define en los siguientes términos el SPU como los servicios postales que cualquier colombiano debería poder utilizar a precios y niveles de calidad razonables:

*“(...) el servicio Postal Universal es el conjunto de servicios postales de calidad, prestados en forma permanente y a precios asequibles, que el Estado permite inferir a todos los habitantes del territorio nacional con independencia de su localización geográfica a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo (...)”*

De igual manera, en la Ley 1978 de 2019, se le asigna a la CRC la responsabilidad de definir los criterios de prestación del servicio y los niveles de calidad y demás características de la prestación del SPU por parte del OPO, señalando que será función de la CRC: *“(...) Fijar indicadores y metas de calidad y eficiencia de los servicios postales, incluyendo aquellos comprendidos dentro del Servicio Postal Universal, teniendo en cuenta los recursos disponibles para su financiación y la política pública definida para el sector postal por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e imponer índices de calidad, cobertura y eficiencia a uno o varios operadores para determinados servicios (...)”*. (Ley 1978, 2019, pág. Art. 23). Por su parte, MinTIC es el responsable de fijar la política en materia de servicios postales y definir los servicios que hacen parte del SPU.

### **3.2.2 Servicios exclusivos del OPO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.8.2.2.1. del Decreto 1078 de 2015, son servicios exclusivos del OPO los siguientes:

- El Servicio Postal Universal previsto en el numeral 1° del artículo 3° de la Ley 1369 de 2009.
- Los servicios del área de reserva definida en el artículo 15 de la Ley 1369 de 2009.
- Los servicios incluidos en la franquicia postal definida en el artículo 47 de la Ley 1369 de 2009.
- El servicio de correo contemplado en el numeral 2.1 del artículo 3° de la Ley 1369 de 2009.
- El servicio postal de pago de giros internacionales previsto en el numeral 2.2.2 del artículo 3° de la Ley en mención.

### **3.2.3 Servicios postales que hacen parte del SPU.**

En el artículo 2.2.8.2.2.2. del Decreto 1078 de 2015 se determinan los servicios que hacen parte del SPU relacionados con *“(...) el servicio de correspondencia prioritaria y no prioritaria, la entrega del servicio de correo telegráfico, las encomiendas, el correo certificado y los envíos con valor declarado”*. A este respecto,



la Tabla 3-1 presenta los servicios incluidos en el SPU para el caso colombiano, junto con sus respectivas definiciones.

Tabla 3-1. Servicios incluidos en el Servicio Postal Universal en Colombia.

Servicio	Definición
<b>Correspondencia prioritaria</b>	Servicio a través del cual el OPO recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales de hasta 2 kg, por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento.
<b>Correspondencia no prioritaria</b>	Servicio de Correspondencia hasta 2 kgrs, con plazo más largo, sin guía de entrega y sin seguimiento.
<b>Correo telegráfico</b>	Admisión de telegramas y su transmisión mediante el operador habilitado para prestar el servicio, y posterior entrega a un destinatario de manera física.
<b>Encomiendas</b>	Servicio exclusivo y obligado del OPO de entrega, no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo < 30 kgrs.
<b>Correo certificado</b>	Servicio accesorio a correspondencia y encomienda, que ofrece una garantía contra pérdida, expoliación o avería, guía de depósito y entrega.
<b>Envíos con valor declarado</b>	Servicio accesorio a correspondencia y encomienda, que sugiere el envío por el valor declarado en caso de pérdida, robo o deterioro.

FUENTE: Decreto 223 de 2014, art. 4.

### 3.2.4 Destinación de los recursos percibidos de la contraprestación postal.

En cuanto a la destinación de los recursos que le transfiera el FUTIC al OPO, el artículo 13 de la Ley 1369 de 2009 señala que "(...) el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo no podrá destinar recursos financieros distintos a los señalados en el presente artículo para financiar el Servicio Postal Universal. Tampoco podrán financiar, con estos recursos, la prestación de los Servicios Postales que no tengan las características de Servicio Postal Universal (...)". Entre los gastos e inversiones que deben cubrirse con las transferencias al FUTIC destinadas al OPO, se encuentran los gastos de funcionamiento en que incurra el Operador Postal Oficial por la Prestación del SPU, los gastos de funcionamiento por la franquicia postal y el correo telegráfico, las contribuciones que realiza Colombia a entidades postales internacionales como la UPU y la UPAEP, y los pagos a personal, contratistas y gastos asociados a las actividades de vigilancia y control del sector postal.

### 3.3 EL TOPE DE RECURSOS A TRANSFERIR POR PARTE DEL FONDO A SPN POR EL DÉFICIT DEL SPU.

El artículo 7° del Decreto 223 de 2014 propone la siguiente fórmula para determinar el valor máximo anual de recursos que deberá transferir el Fondo al OPO por el déficit del SPU:

$$\text{Déficit (superávit) calculado del SPU} = \text{Ingresos del SPU} - \text{Costos del SPU}$$

Ecuación 3-1 – Cálculo del déficit del SPU

#### Donde:

Ingresos del SPU = todos los ingresos por los servicios incluidos en el SPU, incluyendo todos los ingresos que se causen por servicios definidos como parte del SPU que correspondan al área de reserva y a las franquicias.

Costos del SPU = Costos totales del OPO × Factor de Estimación.

Costos totales del OPO = costos y gastos del OPO generados por operaciones de todos los servicios postales a su cargo.

Factor de Estimación = máximo entre (Factor ingresos, Factor volumen, Factor peso).

#### Donde:



Factor ingresos = Ingresos del SPU / Total de ingresos del OPO por prestación de servicios postales.

Factor volumen = Número de piezas postales físicas tramitadas en servicios incluidos en el SPU / número total de piezas postales físicas tramitadas por el OPO.

Factor peso = Peso total de las piezas postales tramitadas en servicios incluidos en el SPU / Peso total de todas las piezas postales tramitadas por el OPO.

Con base en el resultado de la aplicación de la Ecuación 3-1, en el Decreto 223 antes mencionado se plantea que el OPO deberá adoptar una metodología de costos que permita determinar el déficit o el superávit en la prestación del SPU en un año determinado, tomándose para efectos de reconocimiento del déficit el mayor valor entre la fórmula prevista y el ejercicio realizado por el OPO mediante su sistema de separación contable. La propuesta de metodología basada en costos ABC, con la cual se calcula el déficit originado en la prestación del SPU, fue presentada por SPN y aprobada por el Ministerio en el año 2018.

En la práctica, el valor que se transfiere efectivamente desde el FUTIC al Operador Postal Oficial corresponde al déficit del SPU calculado mediante la metodología de costos ABC desarrollada por SPN y aprobada por el MinTIC en el año 2018, dentro del marco previsto en el Decreto 223 de 2014. Bajo este esquema, SPN consolida trimestralmente los ingresos y costos asociados a los servicios incluidos en el SPU (envíos individuales y masivos en condiciones de cobertura, frecuencia y precio establecidas en el Decreto 223), aplica los factores de asignación contable correspondientes y radica ante el MinTIC la respectiva cuenta de cobro por el déficit del trimestre.

Para efectos del presente estudio, la evolución del déficit del SPU 2022-2025 que se presenta en la sección 3.4 corresponde a la consolidación anual de las cuentas de cobro radicadas por SPN al FUTIC bajo la metodología ABC vigente (cuentas de cobro radicadas trimestralmente por SPN ante el FUTIC). Para el trimestre Q4 de 2025, en ausencia de la cuenta oficial al momento de elaboración de este documento, se incorpora una estimación con base en la trayectoria observada en los tres trimestres previos. La proyección 2026-2028 que se presenta en el Capítulo 6 asume continuidad de esta metodología y refleja el comportamiento estructural del costo de prestación del SPU bajo las condiciones operacionales actuales del Operador Postal Oficial.

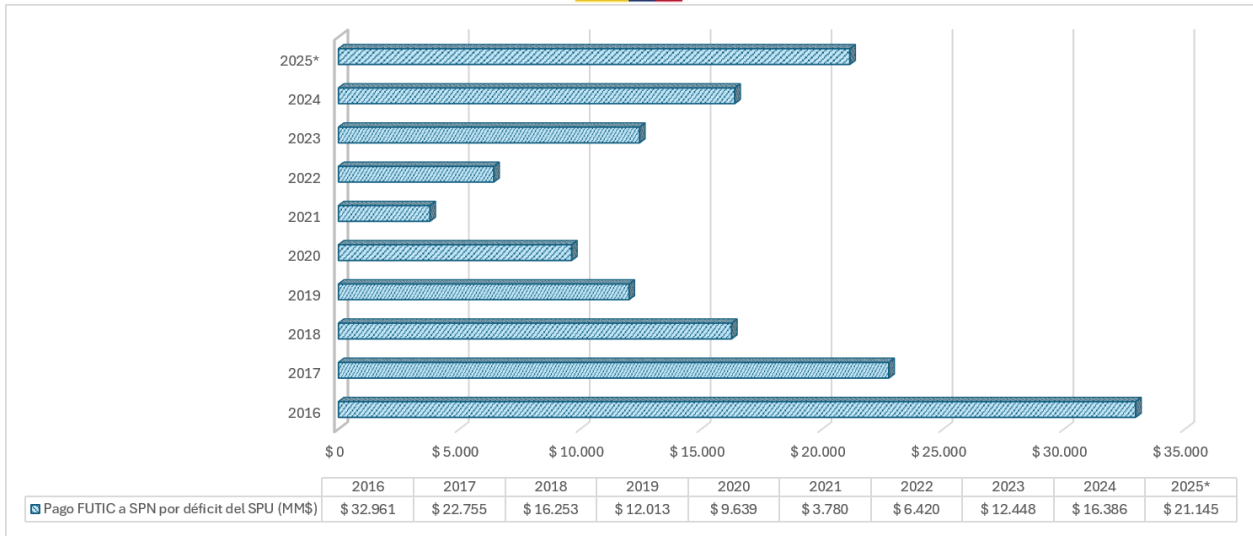
### 3.4 EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT EN LA PRESTACIÓN DEL SPU EN EL PERÍODO 2016–2025.

A efectos de proporcionar al lector una claridad de la evolución del déficit del SPU en el tiempo, la Gráfica 3-3 presenta, en pesos reales de diciembre de 2025, las transferencias que le ha realizado el Fondo Único TIC a SPN, originadas en la atención del déficit del SPU, a lo largo del período comprendido entre los años 2016 y 2025. Como se puede apreciar del análisis de la tabla, el déficit del SPU decreció de una manera significativa en el período de análisis hasta el año 2021. De un total de \$32.961 millones (pesos constantes de diciembre de 2025) que fueron pagados por el Fondo a SPN en 2016, se encuentra que por el mismo concepto para el 2021 fueron pagados \$3.780 millones, lo que representa un descenso real del 35,2% promedio anual a lo largo del período 2016–2021.

Pese a lo anterior, para los años 2022 y 2023, los montos del déficit crecieron en tamaño a niveles del orden de los \$6.420 y \$12.448 millones, con lo cual la tasa de disminución del déficit entre el año 2016 y el 2023 se moderó al 13,0% anual. En total, desde el 2016 hasta el 2023 el déficit del SPU disminuyó, en términos reales, en cerca de un 62,2%. Para los años 2024, el déficit alcanzó niveles del orden de los \$16.386 y para 2025 se estima, con base en las cuentas de cobro radicadas ante la Subdirección de Asuntos Postales por parte de SPN, que el déficit alcanzó \$21.145 millones consolidando una trayectoria creciente de cuatro años consecutivos de aumento, asociada al mayor reconocimiento de costos bajo la metodología ABC y a la evolución de la estructura de costos del OPO.<sup>11</sup>

*Gráfica 3-3. FUTIC: Pagos a SPN por la atención del déficit del SPU – MM\$ reales (dic. 2025 = 100)*

<sup>11</sup> Según información de la Dirección Nacional Financiera de SPN al cierre del año 2025, se han validado por parte de la Subdirección de Asuntos Postales las cuentas de cobro hasta el tercer trimestre del año, estando pendiente la validación del cuarto trimestre.



\* Cifras estimadas/provisionales. FUENTE: Estados financieros de SPN proporcionados al Ministerio. FUTIC y Subdirección de Asuntos Postales, pagos realizados por la atención del SPU.

### 3.5 CONCLUSIONES.

Este capítulo presentó un detalle de las principales definiciones legales, los criterios en el uso del gasto, el esquema del cálculo, la manera en que funciona y la forma en que se calcula el déficit por la prestación del Servicio Postal Universal en Colombia. Asimismo, se presentó el marco legal y la evolución en el tiempo en los tráficos y los montos de las transferencias del Fondo TIC a SPN por concepto de la Franquicia postal y del servicio de correo telegráfico.

El capítulo pudo verificar que las transferencias del Fondo a favor de SPN por franquicias se redujeron de manera sistemática hasta 2023 — de \$81.462 millones reales pagados en 2016 a \$13.679 millones en 2023 —, pero repuntaron en los dos últimos años hasta \$14.522 millones en 2024 y \$15.287 millones en 2025, impulsadas por el incremento de la franquicia postal en 2024-2025 y de la telegráfica desde 2023. El déficit por la prestación del SPU, que en el año 2016 ascendía a \$32.961 millones, disminuyó hasta \$3.780 millones en 2021, pero desde 2022 ha crecido de manera sostenida hasta alcanzar \$21.145 millones en 2025.

Con base en lo anterior, el capítulo concluye que las necesidades de financiamiento del FUTIC por contraprestaciones postales no se están reduciendo sino incrementando: el total de usos postales pasó de \$29.402 millones en 2022 a \$42.826 millones en 2025.



# 4

## EL MERCADO POSTAL COLOMBIANO: TAMAÑO, ESTRUCTURA, SEGMENTOS Y TENDENCIAS HISTÓRICAS.

Este capítulo tiene como propósito fundamental presentar la estructura, el tamaño y la manera como ha evolucionado la industria postal colombiana, analizada de manera integral, teniendo en cuenta como período de análisis el comprendido entre los años 2014 y 2025. El capítulo, como se presentó en la introducción al documento, desarrolla un análisis del mercado postal colombiano tanto para los mercados de envíos físicos, así como de los servicios postales de pago. El capítulo servirá de marco para los capítulos subsiguientes relacionados con la proyección financiera de cada uno de los mercados que contribuyen al FUTIC y, finalmente, para el capítulo central en el que se propone la contraprestación para el período julio 1° de 2026 – junio 30 de 2028.

El capítulo se desarrolla en cuatro secciones principales. En primer lugar, la sección 4.1 explora el tamaño, crecimiento y evolución del mercado postal colombiano, incluyendo tanto los productos de envíos físicos, como los mercados relacionados con la provisión de los servicios postales de pago. A continuación, la sección 4.2 está dirigida a analizar la estructura, crecimiento y segmentos del mercado postal de envíos físicos en Colombia, identificando las características para los mercados de envíos individuales y masivos, analizando la evolución y tendencias de los dos segmentos dentro del período comprendido entre los años 2014 y 2025. La sección 4.3 analiza el segmento de mensajería expresa por tipologías de envíos: paquetería y documentos. Finalmente, la sección 4.4 examina el mercado de servicios postales de pago y el fenómeno de la disrupción FinTech.

### 4.1 EL MERCADO POSTAL DE ENVÍOS FÍSICOS EN COLOMBIA: SEGMENTOS, ESTRUCTURA Y TENDENCIAS.

Como se presenta en la Tabla 4-1 que se muestra a continuación, el mercado postal colombiano de envíos físicos alcanzó, en términos reales medidos en pesos de diciembre de 2025, una cifra del orden de los \$2,92 billones al cierre del año 2025. Esta información incluye los ingresos del mercado de envíos físicos de los servicios de correo y mensajería expresa, medidos de acuerdo con las definiciones que plantea la Ley 1369, en su artículo 4. En el período comprendido entre el año 2016 y el 2023 se encuentra que el mercado postal de envíos físicos en Colombia creció en términos reales el 3,7% promedio anual, mientras que para los años 2024 y 2025, que corresponden a los datos más recientes disponibles en la plataforma PostData de la CRC (Reporte de Industria Postal, septiembre de 2025), se observan tasas de crecimiento positivas de 12,5% y 13,3%, respectivamente.

Tabla 4-1. Mercado de envíos físicos por segmentos de mercado. (MM\$ constantes dic. 2025 = 100)

Segmento \ Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Individual — Mensajería	1.070.257	1.073.748	1.168.339	1.294.723	1.592.944	1.792.984	1.836.733	1.959.102	2.300.825	2.633.948
Individual — Correo	248.049	243.263	232.657	235.324	205.549	128.617	94.428	76.500	74.563	71.343
Masivos — Mensajería	450.281	418.052	371.734	335.950	267.266	278.061	262.804	237.956	188.883	207.296
Masivos — Correo	12.627	17.792	16.648	19.159	21.828	23.657	20.056	17.275	13.407	7.256
<b>Total mercado físico</b>	<b>1.781.214</b>	<b>1.753.177</b>	<b>1.789.478</b>	<b>1.885.156</b>	<b>2.087.500</b>	<b>2.223.317</b>	<b>2.214.221</b>	<b>2.290.832</b>	<b>2.577.678</b>	<b>2.919.843</b>



Fuente: CRC PostData. MinTIC. Banco de la República, series IPC.

Dos hechos explican la aceleración en la dinámica de la industria de envíos físicos. En primer lugar, el auge del comercio electrónico en Colombia, que creció a tasas superiores al 30% anual en los años 2022 y 2023, impulsó de manera significativa el mercado de paquetería como su eslabón logístico natural. En segundo lugar, si bien los envíos masivos y de correo continuaron su tendencia estructural de decline, el peso relativo de estos segmentos en el total de la industria ha disminuido hasta el punto en que su contracción ya no neutraliza el crecimiento del mercado de paquetería. En el año 2025, el mercado de mensajería expresa alcanzó los \$2,84 billones, mientras que los servicios postales de correo registraron ingresos de \$78,6 mil millones, para un total de mercado postal de \$2,92 billones.

#### 4.1.1 Mercado postal colombiano de envíos: Tamaño y evolución

Los operadores de mensajería expresa consolidaron su posición dominante en el mercado de envíos físicos durante el período 2014-2025. De un tamaño inicial del orden de los \$1,4 billones en el año 2014 con una participación del 79,4% de los envíos físicos, la mensajería expresa llegó al año 2025 a representar el 97,3% del total de envíos físicos del sector postal en Colombia. El operador designado de correo, SPN-472, que poseía una participación del orden del 14,6% en 2016, redujo su presencia en los envíos físicos de correo a una cifra inferior al 2,7% hacia el año 2025, continuando la tendencia estructural que ya se evidenciaba desde la liquidación de ADPOSTAL en 2006, empresa que en 1999 ostentaba una cuota de mercado del orden del 29% sin incluir los ingresos de la franquicia postal.

El crecimiento de los operadores de mensajería expresa durante el período 2020-2025 obedeció, fundamentalmente, al dinamismo del componente de paquetería individual, cuya tasa de crecimiento anual promedio real fue del 22,5% entre 2018 y 2025, pasando de \$340.430 millones en el primer año a \$1.411.212 millones en el segundo (pesos corrientes diciembre de 2025). Este crecimiento reflejó la expansión sostenida del comercio electrónico en Colombia, que profundizó su penetración en hogares de los estratos medios y la adopción de plataformas digitales de venta como mecanismo preferido de compra y venta de bienes de consumo.

## 4.2 EL MERCADO POSTAL DE ENVÍOS FÍSICOS EN COLOMBIA: MERCADOS DE ENVÍOS INDIVIDUALES Y MASIVOS.

El mercado postal de envíos físicos puede clasificarse en dos grandes segmentos: el de envíos individuales y el de envíos masivos. Como se puede apreciar en la Tabla 4-1, los envíos individuales, que en el año 2016 sumaban cerca de \$1,3 billones representando el 74% del mercado total de envíos físicos, crecieron a una tasa anual real promedio del 8,3% en el período 2016-2025, para alcanzar \$2,7 billones en el año 2025. Por su parte, los envíos masivos, que en el año 2016 representaban cerca del 26% del total de los envíos físicos, cayeron a tan solo el 7,3% en 2025, mostrando una tendencia de marchitamiento estructural que se prevé continúe durante el período de vigencia de la nueva contraprestación.

#### 4.2.1 Envíos físicos individuales

Como se mencionó anteriormente, el mercado de envíos físicos individuales sumó en el año 2025 cerca de \$2,7 billones, creciendo a una tasa real del 15,28% anual compuesto frente a los \$2,03 billones observados en el 2023. Este crecimiento se explica principalmente por el segmento de documentos individuales, que creció un 24,8% anual compuesto en el período, y en menor medida por la paquetería individual, que creció un 9,7% anual compuesto, impulsada por las altas tasas de crecimiento del comercio electrónico. La dinámica de crecimiento agregado ha estado de parte de los operadores de mensajería expresa que representan casi la totalidad de envíos y de facturación en ese mercado. Los envíos individuales de correo de SPN-472 sumaron \$71.343 millones en 2025, representando tan solo el 2,6% del segmento de envíos individuales

#### 4.2.2 Envíos físicos masivos

Los envíos físicos de objetos postales masivos sumaron \$214.552 millones en el año 2025, mostrando una reducción frente al valor observado en términos reales de \$255.231 millones en 2023, en pesos constantes de diciembre de 2025. Este comportamiento resulta consistente con que el mercado se encuentra en proceso de marchitamiento pleno para todos los actores, siendo más marcado para el caso de SPN, cuyo



componente masivo cayó de una cifra cercana a los \$237.606 millones observados en 2014 a de \$7.256 millones en 2025. El principal factor que explica el declive del mercado de envíos masivos es la adopción masiva del correo electrónico y la producción de facturas electrónicas por parte de las empresas, con autorización de la SIC, en el marco del sistema RADIAN de la DIAN.

### 4.3 EVOLUCIÓN DEL MERCADO POSTAL DE ENVÍOS FÍSICOS EN MENSAJERÍA EXPRESA POR TIPOLOGÍAS DE PIEZAS POSTALES.

#### 4.3.1 Envíos individuales menores de 2 kilogramos — la categoría dominante de la mensajería expresa.

Dentro del segmento de envíos individuales, los objetos postales con peso inferior a 2 kilogramos constituyen la categoría de mayor volumen y mayor crecimiento del sector. Esta clasificación incluye los envíos de hasta 200 gramos, entre 200 gramos y 1 kilogramo, y entre 1 y 2 kilogramos, abarcando tanto correspondencia certificada como paquetería liviana asociada al comercio electrónico. La información PostData evidencia que los ingresos por esta categoría se multiplicaron por más de cuatro entre 2018 — primer año completo de la serie PostData, que inicia en el segundo trimestre de 2017 — y 2025, año en que alcanzaron \$1.942.945 millones nominales. En términos de volumen, los envíos de esta categoría pasaron de 57,5 millones en 2018 a 191,7 millones en 2025, un crecimiento absoluto del 233%.

El dinamismo de esta categoría se explica fundamentalmente por la consolidación de los marketplaces y la última milla del comercio electrónico, especialmente en envíos con peso inferior a 1 kilogramo que corresponden a vestuario, accesorios, productos de cuidado personal y artículos electrónicos pequeños. Este segmento es altamente sensible a la dinámica de las plataformas digitales y al posicionamiento de los operadores frente a los grandes vendedores y las redes de fulfillment.

Tabla 4-2. Mensajería Expresa — Envíos individuales menores de 2 kilogramos

Concepto	2018	2019	2021	2023	2024	2025
Ingresos (MM\$ corrientes)	546.141	604.176	840.809	1.152.742	1.491.484	1.942.945
Envíos (millones)	76,5	77,3	94,7	102,0	145,9	191,7
Participación en M/E Individual	71%	69%	65%	65%	68%	74%

FUENTE: CRC PostData, ING\_ENV\_ME

#### 4.3.2 Envíos individuales entre 2 y 5 kilogramos — el segmento de paquetería de mayor valor unitario.

La categoría de envíos individuales entre 2 y 5 kilogramos agrupa los envíos de paquetería de mayor valor unitario dentro del segmento individual. Esta clasificación es relevante para la regulación postal porque concentra la dinámica del comercio electrónico transfronterizo y nacional de bienes durables, presenta márgenes de operación superiores a la categoría de menos de 2 kilogramos por economías de escala en la última milla, y compite directamente con servicios de encomienda postal del Operador Postal Oficial.

Los ingresos de esta categoría crecieron de \$224.404 millones nominales en 2018 a \$691.004 millones nominales en 2025, equivalente a un crecimiento real promedio del 17,4% anual. El número de envíos pasó de 22,1 millones en 2018 a 37,8 millones en 2025, con una desaceleración observada entre 2024 y 2025 (de 43,4 a 37,8 millones) que se explica por la racionalización de los marketplaces frente al peso promedio del envío y la migración parcial de pedidos a la categoría inferior por estrategias de empaque.

Tabla 4-3. Mensajería Expresa — Envíos individuales entre 2 y 5 kilogramos

Concepto	2018	2019	2021	2023	2024	2025
Ingresos (MM\$ corrientes)	224.404	276.588	456.667	631.555	710.982	691.004
Envíos (millones)	22,1	25,3	27,7	37,4	43,4	37,8
Participación en M/E Individual	29%	31%	35%	35%	32%	26%



FUENTE: CRC PostData, ING\_ENV\_ME

### 4.3.3 Distribución del mercado de mensajería expresa por ámbito territorial.

La distribución por ámbito territorial constituye una dimensión adicional relevante del análisis del mercado postal. El sistema PostData clasifica los envíos en cuatro ámbitos: Local (dentro del mismo municipio), Nacional (entre municipios del territorio colombiano), Internacional de entrada (desde el exterior hacia Colombia) e Internacional de salida (desde Colombia hacia el exterior). Esta clasificación permite identificar qué componente del crecimiento del sector responde al comercio electrónico transfronterizo frente al doméstico.

Tabla 4-4. Mensajería Expresa — Distribución de ingresos por ámbito territorial (MM\$ corrientes)

Ámbito	2019	2021	2023	2024	2025
<b>Local (intramunicipal)</b>	253.039	229.712	263.617	311.761	327.259
<b>Nacional (intermunicipal)</b>	712.661	1.071.087	1.484.642	1.772.258	2.151.569
<b>Internacional de entrada</b>	39.700	46.217	80.963	98.662	120.392
<b>Internacional de salida</b>	105.406	155.123	171.829	200.603	242.025
<b>Total Mensajería Expresa</b>	1.110.806	1.502.140	2.001.050	2.383.284	2.841.245

FUENTE: CRC PostData, ING\_ENV\_ME (campo AMBITO)

La lectura de la tabla evidencia que el ámbito Nacional explica el grueso del crecimiento del sector (de \$712.661 millones en 2019 a \$2.151.569 millones en 2025, una multiplicación por 3,0 en seis años). El ámbito Local mantiene un crecimiento moderado, mientras que los dos ámbitos Internacionales crecen aceleradamente (especialmente la entrada, que se multiplica por 3,0 entre 2019 y 2025), reflejando la consolidación del cross-border e-commerce. El segmento Internacional de salida —de mayor valor absoluto que el de entrada, aunque de menor dinamismo— evidencia la presencia creciente de exportadores nacionales que utilizan servicios postales para acceder a marketplaces internacionales.

### 4.3.4 La paquetería como fuerza dominante en el mercado de mensajería expresa

Teniendo en cuenta la importancia del mercado de envíos individuales de paquetería, la Tabla 4-2 que se presenta a continuación desglosa el valor de los envíos individuales y masivos del mercado de mensajería expresa en aquellos relacionados con el mercado de paquetería y con el que tiene que ver con el envío de documentos, en el período comprendido entre 2017 y 2025.

Tabla 4-5. Mercado de mensajería expresa por segmentos. (MM\$ constantes dic. 2025 = 100)

Segmento \ Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>Individual</b>									
Paquetería	286.966	340.430	410.600	678.927	1.111.096	1.093.671	1.173.546	1.299.386	1.411.212
Documentos	786.782	827.909	884.086	914.017	682.239	742.753	785.556	1.001.387	1.222.737
<b>Subtotal Individual</b>	<b>1.073.748</b>	<b>1.168.339</b>	<b>1.294.687</b>	<b>1.592.944</b>	<b>1.793.335</b>	<b>1.836.424</b>	<b>1.959.102</b>	<b>2.300.773</b>	2.633.949
<b>Masivo</b>									
Paquetería	2.718	2.294	3.140	13.526	21.028	20.450	17.176	24.382	51.537
Documentos	415.334	369.438	332.848	253.740	256.683	242.664	220.781	164.506	155.759



<b>Subtotal Masivo</b>	<b>418.052</b>	<b>371.734</b>	<b>335.988</b>	<b>267.266</b>	<b>277.710</b>	<b>263.114</b>	<b>237.956</b>	<b>188.888</b>	<b>207.296</b>
<b>TOTAL MENSAJERÍA EXPRESA</b>	<b>1.491.800</b>	<b>1.540.073</b>	<b>1.630.673</b>	<b>1.860.210</b>	<b>2.071.045</b>	<b>2.099.537</b>	<b>2.197.058</b>	<b>2.489.661</b>	<b>2.841.245</b>

Fuente: CRC PostData. MinTIC.

Como se puede apreciar en la Tabla 4-2, los operadores de mensajería expresa facturaron en el año 2025 cerca de \$2,84 billones en envíos individuales y masivos tanto de paquetería como de documentos. A este respecto, los envíos de paquetería representaron el 51,5% de los ingresos de los operadores de mensajería, mientras que el restante 48,5% estuvo constituido por documentos expresos. Esa estructura contrasta significativamente con la que existía en el año 2017, cuando el envío de documentos era la fuente dominante de recursos para este grupo de operadores, representando el 80,6% de sus ingresos, mientras que la paquetería representaba tan solo el 19,4%. Se concluye entonces que la paquetería se ha consolidado en el factor que dinamiza la estructura productiva de los operadores del sector postal, compensando ampliamente la caída en los envíos masivos y el descenso en los documentos.

En términos de envíos individuales de paquetería, los ingresos de los operadores de mensajería aumentaron a una tasa anual promedio real del 22% entre 2017 y 2025, pasando de \$286.966 millones en 2018 a \$1.411.212 millones en 2025. Por su parte, los documentos individuales expresos presentaron un crecimiento real promedio del 5,7% anual en el período 2017-2025, con una fuerte aceleración en 2024 y 2025, reflejo de que, si bien el envío físico de documentos se ha visto afectado por la digitalización de correspondencia, conserva un volumen estable que le permite a los operadores recuperar una parte considerable de sus costos fijos.

#### 4.4 EVOLUCIÓN DE LOS ENVÍOS FÍSICOS DE CORREO

No ha sido este el caso para SPN como operador designado para presta el servicio de correo, que ha visto disminuir sus ingresos por concepto de envíos individuales en cerca del 71,2% real entre 2016 y 2025 pasando de \$248.049 millones en 2016 a \$76.500 millones en 2023, \$74.563 millones en 2024 y \$71.343 millones en 2025 (constantes dic-2025). Un factor que ha explicado este comportamiento lo constituye la disminución sistemática de los ingresos de la franquicia postal, especialmente con el advenimiento de la pandemia del COVID-19 en el año 2020 y la consolidación de las normas de digitalización de trámites estatales. Esta caída en la franquicia implica una disminución de cerca de \$64.753 millones reales entre 2016 y 2025, lo que representó el 35,6% de la disminución total de los ingresos por envíos individuales y masivos de SPN durante ese período.

Tabla 4-6. Mercado de envíos físicos de correo — Ingresos (MM\$ pesos reales de diciembre de 2025)

Segmento/Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Individual — Correo	248.049	243.263	232.657	235.324	205.549	128.617	94.428	76.500	74.563	71.343
Masivos — Correo	12.627	17.792	16.648	19.159	21.828	23.657	20.056	17.275	13.407	7.256
<b>TOTAL CORREO</b>	<b>260.676</b>	<b>261.055</b>	<b>249.305</b>	<b>254.483</b>	<b>227.377</b>	<b>152.274</b>	<b>114.484</b>	<b>93.775</b>	<b>87.970</b>	<b>78.599</b>

Fuente: MinTIC. Boletín Postal Trimestral. CRC PostData.

#### 4.5 EL MERCADO DE SERVICIOS POSTALES DE PAGO.

El mercado de los servicios postales de pago o de giros postales en efectivo constituye el tercer segmento de la industria postal en Colombia. Los servicios postales de pago están relacionados con el uso de la red



postal para el envío y recepción de pagos y dinero en efectivo, bien sea entre dos puntos del territorio nacional, o entre un punto geográfico en Colombia y otros países. Como se presenta en la Tabla 4-3, mientras que para el año 2019 los ingresos del mercado de giros postales ascendieron a los \$1.302.607 millones en términos reales de diciembre de 2025, para el año 2024 dicho valor se redujo a \$268.944 millones y para 2025 a \$140.908 millones, presentando una reducción real del 89,2% entre 2019 y 2025.

Tabla 4-7. Mercado de giros postales — Ingresos (MM\$ pesos reales de diciembre de 2025)

Segmento \ Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Giros internacionales	3.555	3.688	2.202	2.956	2.659	1.805	1.285	636
Giros nacionales	1.261.027	1.298.919	1.164.527	972.048	683.440	409.600	267.659	140.272
<b>TOTAL GIROS POSTALES</b>	<b>\$ 1.264.582</b>	<b>\$ 1.302.607</b>	<b>\$ 1.166.729</b>	<b>\$ 975.004</b>	<b>\$ 686.100</b>	<b>\$ 411.404</b>	<b>\$ 268.944</b>	<b>\$140.908</b>

Fuente: MinTIC. Boletín Postal Trimestral. CRC PostData.

La disminución en el tamaño y el crecimiento negativo en los servicios postales de pago se explica fundamentalmente por la entrada de nuevos servicios y plataformas digitales y billeteras de pago, a través de servicios FinTech que se apalancan en las redes bancarias y en los puntos de atención ya existentes de esas entidades en diferentes puntos del territorio nacional. Estos servicios financieros de pago se han implementado de manera agresiva en el mercado colombiano por parte, principalmente, de actores como Bancolombia (producto Nequi) y Davivienda (Daviplata) que han ingresado en los mercados de pago de dinero, compitiendo vigorosamente con los operadores postales de pago.

Adicionalmente, se estima que la entrada en operación en 2025 del sistema de pago inmediatos interoperable de Colombia Bre-B, desarrollado por el Banco de la República, transformará el ecosistema de pagos en el país, impulsando la inclusión financiera y reduciendo el uso del efectivo. Bre-B conecta a todo el sistema financiero del país, incluyendo bancos tradicionales y billeteras digitales permitiendo a los usuarios enviar y recibir dinero en tiempo real, de forma gratuita, todos los días de la semana, las 24 horas del día.

En solo ocho meses de operación, Breve-B cuenta con 35.200.763 millones de clientes registrados con 108 millones de llaves registradas y se han realizado 1.024 millones de transacciones con un valor promedio de \$153.100 pesos<sup>12</sup>

#### 4.6 EL MERCADO DE GIROS DE EFECTIVO: SERVICIOS FINTECH Y GIROS POSTALES.

Como se comentó en la sección anterior, la presión competitiva de los operadores del sector bancario y de los servicios FinTech fue uno de los factores que redujo los ingresos de los operadores de giros postales de manera acelerada en el período 2020-2025. Mientras que en el año 2018, en el mercado de giros de efectivo se realizaban alrededor de 128 millones de transacciones de las cuales el 92% correspondían a giros postales y el 8% a transacciones FinTech, al concluir el año 2021 el mercado de giros FinTech se había multiplicado, llegando a generar un volumen de 1.942 millones de transacciones. Para los años 2022 a 2024, la aceleración de la adopción de Daviplata y Nequi, que alcanzaron en conjunto más de 40 millones de usuarios en Colombia, reforzó aún más la presión competitiva sobre los operadores de giros postales.

Para finales de 2025, el número de giros postales físicos se situó en torno a 25 millones de transacciones mientras que las transacciones FinTech superaron los 3.000 millones de operaciones, reflejando una ratio de sustitución que no tiene precedentes en la historia reciente de la industria. Este fenómeno se observa, fundamentalmente, en el mercado de giros postales nacionales, donde la competencia de los operadores de giros bancarios es más intensa. De hecho, los ingresos promedio por giro nacional han disminuido de los \$10.693 cobrados en 2018, a \$5.606 en 2025, representando una caída total del 47,6% en los últimos siete años en términos reales.

<sup>12</sup> <https://www.banrep.gov.co/es/bre-b>. Consulta realizada el 17 de junio de 2026



#### 4.7 CONCLUSIONES.

Este capítulo del documento estuvo dirigido a presentar un marco de referencia que permite orientar el proceso para fijar la contraprestación para el período 2026-2028, generando una descripción del tamaño, estructura, evolución y principales segmentos del mercado postal en Colombia entre 2014 y 2025.

El capítulo pudo verificar los tres hechos estilizados del mercado postal colombiano que seguirán condicionando la contraprestación para el próximo período: (i) el crecimiento sostenido y vigoroso del mercado de paquetería individual, impulsado por el comercio electrónico, que creció a tasas del 22,5% real anual promedio entre 2018 y 2025; (ii) la caída vertiginosa y estructural del mercado de giros postales, que contrajo sus ingresos en un 89,2% entre 2019 y 2025 debido a la irrupción de servicios FinTech; y (iii) el marchitamiento continuo del mercado de envíos masivos y de correo. El resultado neto de estas tres tendencias es un mercado postal con mayor concentración en mensajería expresa —que ya representa el 96,5% de los envíos físicos— y con una base de giros postales en proceso de estagnación que exigirá prudencia en las proyecciones de ingresos por contraprestaciones.



# 5

## **LOS MERCADOS DE MENSAJERÍA EXPRESA Y SERVICIOS POSTALES DE PAGO EN COLOMBIA PARA EL PERÍODO 2026–2028. ESTRUCTURA, EVOLUCIÓN Y PROYECCIONES DE ENVÍOS E INGRESOS BASE DE CONTRIBUCIONES AL FUTIC.**

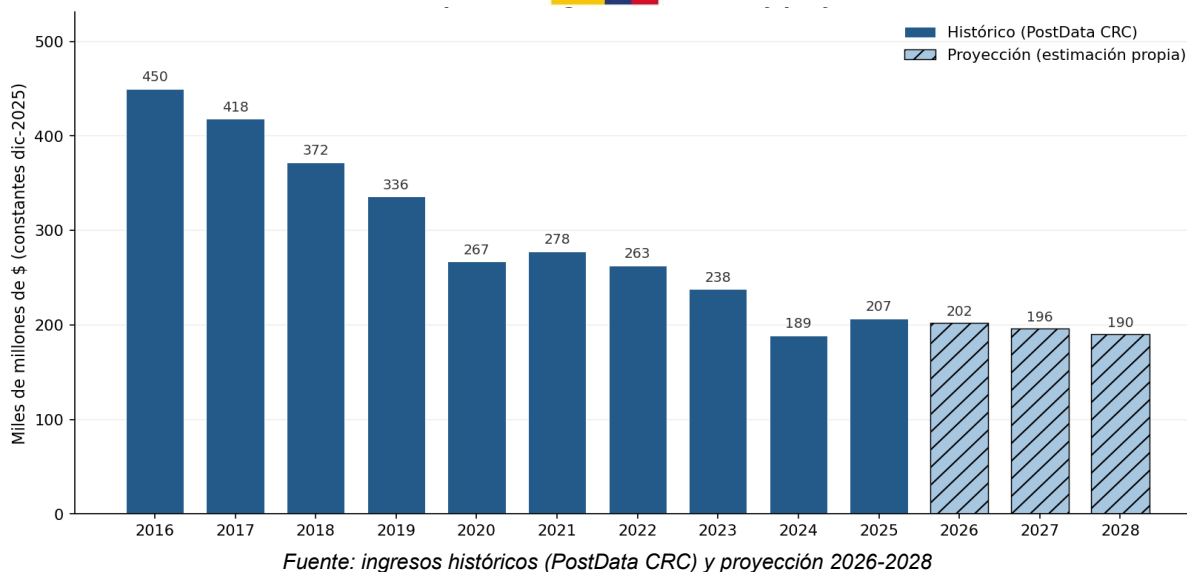
Este capítulo del documento está dirigido a mostrar las variables claves que inciden en la determinación del nivel de la contraprestación que pagan los operadores de la industria postal en Colombia y que deberá definir el MinTIC para el período comprendido entre el 1° de julio de 2026 y el 30 de junio de 2028. Para tal efecto, con base en los hallazgos encontrados en el Capítulo 4, relacionados con la estructura, tamaño, evolución y tendencias de los diferentes mercados que conforman la industria postal colombiana, el presente capítulo describirá las proyecciones relacionadas con las principales variables y los niveles de ingresos base en los principales segmentos de los mercados postales colombianos a partir de las cuales se calculan las contraprestaciones que pagarán al Fondo TIC los operadores.

La sección 5.1 presentará el comportamiento esperado en el mercado de envíos masivos. La sección 5.2 presenta la proyección de los ingresos en el segmento de documentos físicos individuales. La sección 5.3 describe el comportamiento esperado en el mercado de paquetería, segmento que presenta el comportamiento más dinámico de la industria en la actualidad. Finalmente, la sección 5.4 presenta la proyección del mercado de servicios postales de pago. La proyección de ingresos calculada en el presente capítulo se utilizará en el Capítulo 6 para calcular los usos del FUTIC en materia postal y en el Capítulo 7 para definir los escenarios de sensibilidad que le propondrá el MinTIC a la industria.

### **5.1 EL COMPORTAMIENTO ESPERADO EN EL MERCADO DE ENVÍOS MASIVOS.**

Teniendo en cuenta las tendencias y los hallazgos que se encontraron en la sección 4.2.2 del Capítulo 4 para el mercado postal de envíos masivos en Colombia en el período 2014-2025, que mantienen la tendencia y confirman los análisis y conclusiones del Ministerio realizados para los períodos precedentes, la proyección para el período 2026-2028 considera una función logarítmica decreciente y cóncava hacia abajo, incluyendo promedios móviles trimestrales, modelo que genera un descenso suavizado del mercado masivo expreso. El descenso en los ingresos reales del mercado masivo expreso se explica por los mayores niveles de penetración y calidad del Internet, en el consecuente uso recurrente e intenso de las plataformas digitales y del correo electrónico, en la digitalización de facturas y documentos, promovida desde la misma política pública y por las diferentes entidades del Estado.

*Gráfica 5-1. Ingresos mercado masivo expreso (MM\$ pesos reales de diciembre de 2025)*

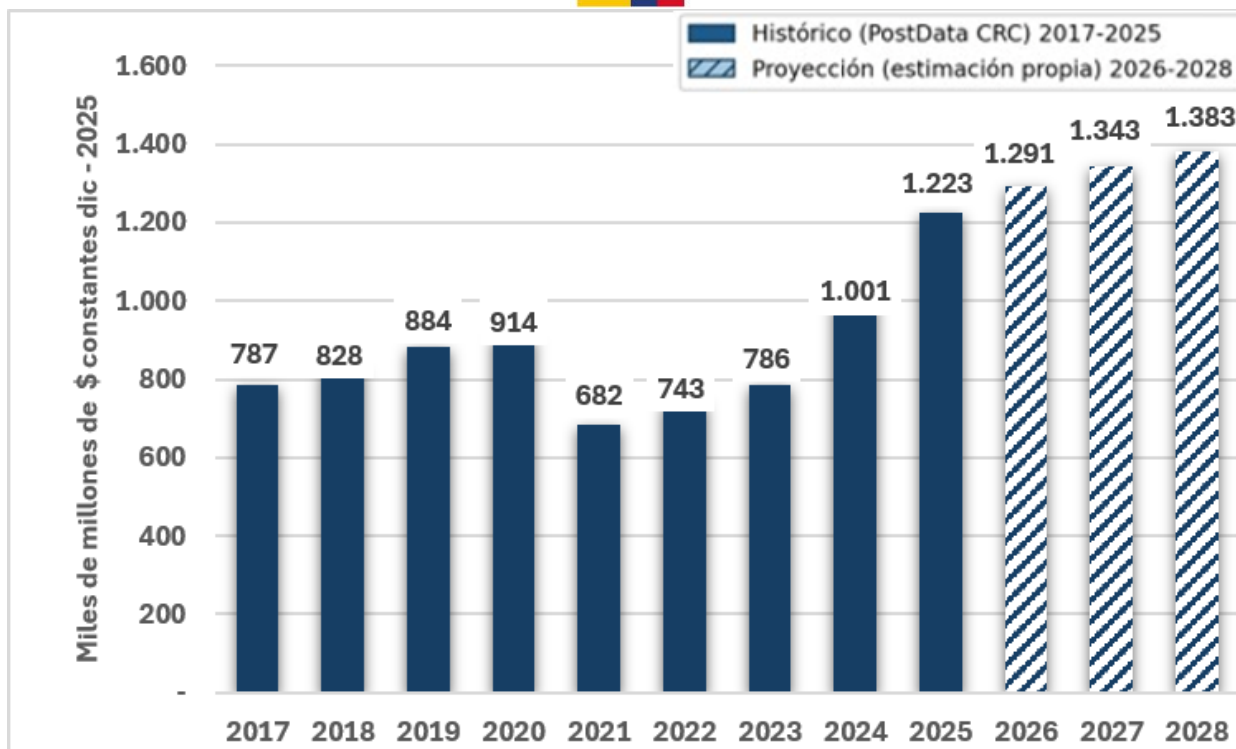


El modelo supone que la tasa de contracción del mercado masivo expreso se atenúa a partir del nivel observado en 2025, tendiendo de los \$207.296 millones observados en ese año a los \$190.238 millones en el año 2028. Esta hipótesis recoge el hecho de que la base de uso de envíos masivos que persiste en el mercado corresponde fundamentalmente a clientes del sector financiero y gubernamental que aún no han migrado completamente a esquemas digitales de comunicación, generando un piso estructural al segmento. Se mantiene también la hipótesis de contracción del segmento masivo del correo de SPN, que continuará su tendencia de reducción.

## 5.2 EL COMPORTAMIENTO ESPERADO EN EL MERCADO DE ENVÍOS INDIVIDUALES: EL SEGMENTO DE DOCUMENTOS.

El segundo mercado que contribuye al Fondo TIC es el de envíos de documentos individuales expresos. Es preciso tener en cuenta que los documentos individuales expresos han crecido a tasas relativamente constantes desde 2015, con excepción del año 2021, cuando los ingresos cayeron de manera abrupta por efecto de la pandemia y los decretos asociados. En el período 2022-2025, el segmento de documentos recuperó su senda de crecimiento moderado, llegando a \$1.001.000 millones en 2024 y a \$1.223.000 millones en 2025. Esta tendencia estable se ha mantenido en la proyección de los ingresos de los operadores en el período 2026-2028.

Gráfica 5-2. Ingresos mercado de envíos individuales – segmento de documentos (MM\$ pesos reales de diciembre de 2025)



Fuente: ingresos históricos (PostData CRC) y proyección 2026-2028

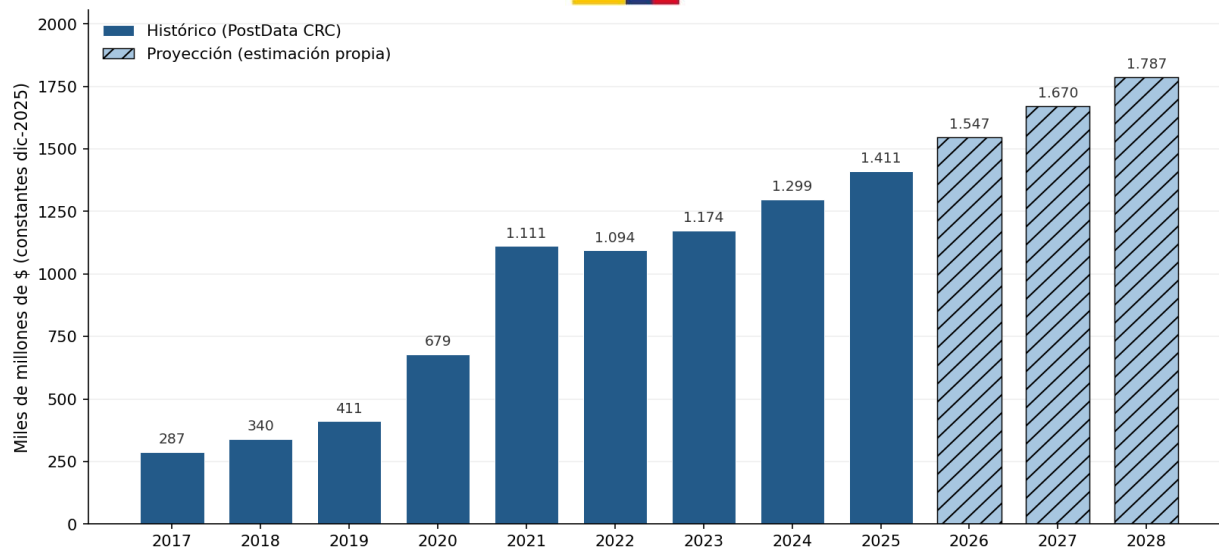
Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, se ha adoptado para los ingresos de documentos individuales expresos una proyección estadística con crecimientos reales de los ingresos — que combinan el efecto de tarifas y cantidades — del 5,6% en 2026, 4,0% en 2027 y 3,0% en 2028 (4,2% promedio anual) a partir del año 2025, similar al que se ha venido observando para los años anteriores. Con esa proyección se espera que los ingresos del segmento de documentos expresos individuales se sitúen en los \$1.290.964 millones en 2026, \$1.342.603 millones en 2027 y \$1.382.881 millones en 2028, en pesos constantes de diciembre de 2025, en línea con los valores observados en 2024 y 2025.

### 5.3 EL COMPORTAMIENTO ESPERADO EN EL MERCADO DE ENVÍOS INDIVIDUALES: EL SEGMENTO DE PAQUETERÍA.

Como se planteó en el Capítulo 4, el mercado de envíos individuales de paquetería es el segmento de la industria postal que ha experimentado los mayores crecimientos en la última década. El estudio prevé que la tendencia observada entre los años 2014-2025 se mantenga para los próximos años, siendo el envío de paquetes la fuente de ingresos más robusta para los operadores de envíos postales físicos, si bien la tasa de crecimiento se atemperará a medida que el mercado avanza hacia una fase de madurez relativa en su curva de adopción.

Para la proyección de los ingresos de paquetería individual se adoptaron curvas de Bass modificadas que permiten capturar un mercado en transición hacia su fase de madurez, con crecimientos reales de los ingresos (efecto conjunto de tarifas y cantidades) del 9,6% en 2026, 8,0% en 2027 y 7,0% en 2028 (8,2% promedio anual) para el proyección base, que recoge el menor dinamismo esperado frente a la tasa del % observada en el período 201-202 pero que sigue siendo consistente con un mercado de comercio electrónico en expansión. 2275

Gráfica 5-3. Ingresos mercado de envíos individuales – segmento de paquetería (MM\$ pesos reales de diciembre de 2025)



Fuente: ingresos históricos (PostData CRC) y proyección 2026-2028

Bajo el escenario base, se espera que el mercado de paquetería individual pase de \$1.546.717 millones en 2026 a \$1.670.454 millones en 2027 y \$1.787.385 millones en 2028. En el escenario optimista — un punto porcentual adicional de crecimiento por año —, las cifras serían \$1.560.800 millones, \$1.701.272 millones y \$1.837.374 millones para cada uno de esos tres años.<sup>13</sup>

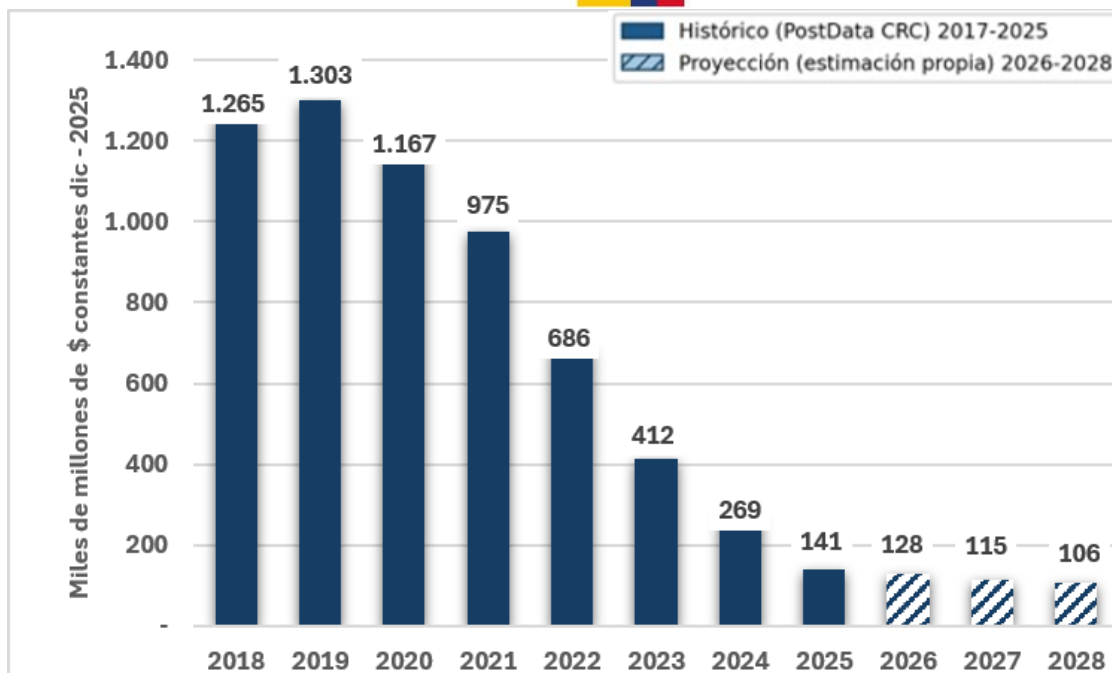
#### 5.4 EL MERCADO DE SERVICIOS POSTALES DE PAGO EN COLOMBIA PARA EL PERÍODO 2026-2028: ESTRUCTURA, EVOLUCIÓN Y PROYECCIONES.

El tercer mercado postal que contribuye al FUTIC es el de servicios postales de pago. Para la proyección de los ingresos del mercado se tomó como referencia los hallazgos encontrados en el Capítulo 4 y especialmente en las secciones 4.5 y 4.6, donde se evidenció una caída muy significativa en los envíos y en los ingresos de giros postales durante el período 2019-2025. Mientras que el mercado generaba cerca de \$1.302 mil millones en el 2019 en términos reales, para el año 2025 los ingresos del mercado son inferiores a los \$141 mil millones, una contracción del 89,2% en seis años. Se encontró que la competencia de las entidades bancarias a través de sus servicios de transferencias de pago y los llamados servicios FinTech y SEDPE fue el motor fundamental de este derrumbe.

Para la proyección de los ingresos de giros postales, se estima que el mercado continuará su contracción en el período 2026-2028, si bien a tasas menores que las observadas en los años previos, dado que la base de usuarios que persiste en el segmento de giros postales responde a segmentos de la población con menor penetración bancaria y de servicios digitales. El comportamiento a futuro es decreciente y en proceso amplio de estagnación, dadas las dinámicas de los mercados de giros y transferencias bancarias. Se prevé que los ingresos de giros postales se sitúen en \$128.000 millones en 2026, \$115.000 millones en 2027 y \$106.000 millones en 2028.

Gráfica 5-4. Ingresos mercado de giros postales (Miles pesos reales de diciembre de 2025)

<sup>13</sup> Es preciso señalar que la tasa de crecimiento de la paquetería observada en el año 2024 (10,7% real) es superior a las proyecciones inerciales presentadas. La tasa de proyección a largo plazo asume una moderación del crecimiento consistente con la maduración del mercado de e-commerce colombiano.



Fuente: ingresos históricos (PostData CRC) y proyección 2026-2028

Tabla 5-1. Proyección de ingresos de los mercados postales base de contraprestación — proyección base (MM\$ constantes dic. 2025 = 100)

Segmento \ Año	2023	2024	2025	2026 proy.	2027 proy.	2028 proy.
Paquetería individual (ME)	1.174.176	1.299.386	1.411.212	1.546.717	1.670.454	1.787.385
Documentos individuales (ME)	790.335	1.001.387	1.222.737	1.290.964	1.342.603	1.382.881
Masivos expresos (ME)	238.645	188.888	207.296	202.188	196.122	190.238
<b>TOTAL MENSAJERÍA EXPRESA</b>	<b>2.203.156</b>	<b>2.489.661</b>	<b>2.841.245</b>	<b>3.039.869</b>	<b>3.209.179</b>	<b>3.360.505</b>
Giros Postales Nacionales	409.646	267.659	140.272	126.942	114.247	105.108
Giros Postales Internacionales	2.778	1.285	636	576	519	477
<b>BASE TOTAL CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>2.615.580</b>	<b>2.758.605</b>	<b>2.982.153</b>	<b>3.167.387</b>	<b>3.323.945</b>	<b>3.466.090</b>

Fuente: CRC PostData. Elaboración propia.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Nótese que solamente los ingresos de mensajería expresa y de servicios postales de pago se constituyen en base para el pago de contribuciones al FUTIC. Los ingresos de correo del OPO no se encuentran incluidos en dicha base de conformidad con la Ley 1369 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015.



# 6

## PROYECCIÓN DE USOS DE RECURSOS POSTALES DEL FUTIC: PERÍODO 2026–2028.

Este capítulo está dirigido a presentar los resultados del modelo financiero relacionados con la proyección de los usos y aplicación de recursos postales del FUTIC para el período comprendido entre los años 2026 y 2028. Se presenta, en primer lugar en las secciones 6.1 y 6.2, la manera en que han evolucionado las franquicias postales y el déficit del SPU entre los años 2016 y el 2025 y la proyección esperada para el período 2026-2028. Este será uno de los escenarios que se contemplarán en el Capítulo 7, en donde se sensibilizarán los parámetros críticos del modelo y se propondrán los escenarios de simulación. A continuación, la sección 6.3 presentará las proyecciones para otros usos de recursos del Fondo, tales como contribuciones a organismos internacionales (UPU y UPAEP) y a entidades nacionales (SIC) en los próximos años.

### 6.1 LA EVOLUCIÓN DE LAS FRANQUICIAS POSTALES PARA EL PERÍODO 2026–2028.

La reducción sistemática de las franquicias postal y telegráfica constituye el cambio estructural más significativo en el uso de recursos del FUTIC en materia postal durante los últimos diez años. Mientras que en el año 2016 el FUTIC destinaba \$81.462 millones reales para el pago de franquicias (postal: \$75.536 MM y telegráfica: \$5.926 MM), para el año 2025 ese monto fue de \$15.287 millones (postal: \$8.626 MM y telegráfica: \$6.661 MM), tras los incrementos registrados en 2024 y 2025. La proyección para el período 2026-2028 apunta a \$17.282 millones en 2026, \$16.191 millones en 2027 y \$15.231 millones en 2028 (Tabla 6-1).

Esta reducción se origina en la adopción acelerada de herramientas digitales por parte de las entidades del Estado para el trámite de notificaciones y actos administrativos, consolidada a través del Decreto Legislativo 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, y en la digitalización de los telegramas, que ha reducido los envíos de la franquicia postal de 8 millones anuales en 2016 a 345 mil en 2025 y del correo telegráfico de 803 mil unidades anuales en 2016 a 176 mil en 2025.

Para la franquicia postal, la proyección de envíos apunta a 222 mil en 2026, 143 mil en 2027 y 92 mil en 2028, con pagos proyectados de \$10.063, \$8.972 y \$8.012 millones en cada año, respectivamente, conforme a la proyección preliminar ex ante de SPN. Para el servicio de correo telegráfico, se proyectan 149 mil envíos en 2026, 127 mil en 2027 y 107 mil en 2028, los pagos, que han aumentado en términos reales en los últimos tres años. se proyectan estables en \$7.219 millones anuales, equivalentes al promedio de los pagos del período 2023-2025.

Tabla 6-1. Franquicias postal y telegráfica: Envíos (Miles) y pagos del FUTIC (MM\$ reales dic. 2025 = 100). Histórico 2016–2025 y proyección 2026–2028.

Año	2016	2018	2019	2021	2022	2023	2024	2025*	2026	2027	2028
<b>Franquicia Postal</b>											
Envíos (000s)	8.067	8.013	7.769	1.622	975	785	520	345	222	143	92
Pago FUTIC (MM\$)	75.536	69.462	65.293	10.679	8.269	6.467	6.739	8.626	10.063	8.972	8.012
<b>Franquicia Telegráfica</b>											
Envíos (000s)	803	814	733	236	239	252	208	176	149	127	107



Pago FUTIC (MM\$)	5.926	5.595	4.855	3.633	3.683	7.212	7.783	6.661	7.219	7.219	7.219
<b>TOTAL FRANQUICIAS (MM\$)</b>	<b>81.462</b>	<b>75.057</b>	<b>70.148</b>	<b>14.312</b>	<b>11.952</b>	<b>13.679</b>	<b>14.522</b>	<b>15.287</b>	<b>17.282</b>	<b>16.191</b>	<b>15.231</b>

Fuente: Estados financieros SPN enviados al MinTIC. CRC PostData

## 6.2 LA EVOLUCIÓN PREVISTA PARA EL DÉFICIT DEL SPU EN EL PERÍODO 2026–2028.

De los hallazgos del Capítulo 3, se encontró que el déficit del SPU decreció de una manera significativa en el período de análisis hasta el año 2021. De un total de \$32.961 millones (pesos constantes de diciembre de 2025) pagados por el Fondo a SPN en 2016, se encuentra que para el 2021 fueron pagados \$3.780 millones, lo que representa un descenso real del 35,2% promedio anual a lo largo del período 2016-2021. Para los años 2022 y 2023, los montos del déficit crecieron a \$6.420 y \$12.448 millones, y la información real de los años siguientes es consistente con la aceleración: \$16.386 millones en 2024 y \$21.145 millones en 2025 (cifra estimada, pendiente el pago del último trimestre del año).

Para el período 2026-2028, la proyección que realiza el modelo financiero, tomando la evolución de las series del pago del déficit del período 2016-2025, adopta las proyecciones preliminares ex ante remitidas por SPN \$23.938 millones en 2026, \$28.416 millones en 2027 y \$30.558 millones en 2028 (\$27.637 millones promedio anual), cifras sujetas a la revisión y depuración de las cuentas de cobro<sup>15</sup>.

Tabla 6-2. FUTIC: Pagos a SPN por el déficit del SPU. Histórico 2016–2025 y proyección 2026–2028. (MM\$ reales dic. 2025 = 100)

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025*	2026	2027	2028
32.961	22.755	16.253	12.013	9.639	3.780	6.420	12.448	16.386	21.145	23.938	28.416	30.558

\*\* Provisional. Fuente: Estados financieros SPN enviados al MinTIC. FUTIC, Subdirección de Asuntos Postales

## 6.3 OTROS GASTOS Y COSTOS DEL FUTIC EN MATERIA POSTAL.

De otro lado, el modelo proyectó los costos, gastos e inversiones que se prevé tenga el Fondo en materia de Inspección, Vigilancia y Control del sector postal, así como los pagos a organismos internacionales como la UPU y la UPAEP. A efectos de incluir estos conceptos en el flujo de caja del FUTIC, se ha supuesto para los siguientes rubros que se presentan en la Tabla 6-3 que los mismos se mantendrán iguales en pesos constantes de 2025 a lo largo de los años 2026, 2027 y 2028, con el propósito de incluirlos en el cálculo de la tasa de contraprestación postal para el período 2026-2028.

Los rubros de Otros Usos del FUTIC en materia postal se integran principalmente por: pagos efectivos a la Unión Postal Universal — UPU (\$266 millones en 2025, cuota anual ordinaria), pagos efectivos a la Unión Postal de las Américas, España y Portugal — UPAEP (\$164 millones en 2025), la participación proporcional de la Superintendencia de Industria y Comercio — SIC en su función de supervisión del sector postal (\$532 millones en 2025, pago efectivo en transferencias corrientes del Presupuesto de Funcionamiento del MinTIC), el costo de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) se estima en \$2.131 millones anuales en pesos constantes de diciembre de 2025, con base en la planta y los contratistas de la vigencia 2025 y el costo de la interventoría del contrato de concesión de correo por \$3.301 millones. En conjunto, los rubros de Otros Usos del FUTIC en materia postal suman \$6.394 millones anuales en pesos constantes de diciembre de 2025 para el período 2026-2028.

<sup>15</sup> La estimación del déficit del Servicio Postal Universal utilizada en el presente estudio para el período 2026-2028 constituye una proyección preliminar con fines de planeación financiera y no representa el reconocimiento de una obligación cierta, líquida y exigible a cargo del Fondo Único de TIC. La cuantificación definitiva del déficit del SPU para cada vigencia dependerá de la verificación posterior prevista en la Resolución MinTIC 1331 de 2018, así como del resultado del análisis ABC correspondiente a la auditoría de costos elegibles, ingresos asociados al SPU y depuración de compensaciones y subsidios cruzados.



Tabla 6-3. Otros usos del FUTIC en materia postal — Rubros anuales constantes 2026–2028. (MM\$ reales dic. 2025 = 100)

Rubro	Monto anual (MM\$)
UPU — Unión Postal Universal	266
UPAEP — Unión Postal de las Américas	\$164
SIC — Vigilancia sector postal	\$532
IVC	\$2.131
Interventoría Contrato de Concesión Correo	\$3.301
<b>TOTAL OTROS USOS ANUALES</b>	<b>\$6.394</b>

Fuente: MinTIC, Subdirección de Asuntos Postales. Presupuesto FUTIC 2025–2026. Elaboración propia.

#### 6.4 RESUMEN DEL FLUJO DE CAJA DEL FUTIC EN MATERIA POSTAL: PERÍODO 2026–2028.

La Tabla 6-4 que se presenta a continuación consolida el flujo de caja proyectado del FUTIC en materia postal para el período 2026-2028, bajo los supuestos base de la proyección de conformidad con los análisis presentados en este capítulo.

Tabla 6-4. Flujo de caja del FUTIC en materia postal — proyección base de mercados. (MM\$ reales dic. 2025 = 100)

Concepto	2023 real	2024 oficial	2025 oficial	2026 proy.	2027 proy.	2028 proy.	Promedio 2026–28
<b>USOS DEL FUTIC POSTAL</b>							
Franquicia postal	\$ 6.467	\$ 6.739	\$ 8.626	\$ 10.063	\$ 8.972	\$ 8.012	\$ 9.016
Franquicia telegráfica	\$ 7.212	\$ 7.783	\$ 6.661	\$ 7.219	\$ 7.219	\$ 7.219	\$ 7.219
Déficit SPU	\$ 12.448	\$ 16.386	\$ 21.145	\$ 23.938	\$ 28.416	\$ 30.558	\$ 27.637
Otros usos UPU/UPAEP/SIC + IVC personal directo	\$ 9.138	\$ 6.029	\$ 6.394	\$ 6.394	\$ 6.394	\$ 6.394	\$ 6.394
<b>TOTAL USOS</b>	<b>\$ 35.265</b>	<b>\$ 36.937</b>	<b>\$42.826</b>	<b>\$47.614</b>	<b>\$51.001</b>	<b>\$52.183</b>	<b>\$ 50.266</b>

Fuente: MinTIC, Subdirección de Asuntos Postales. CRC PostData. Modelo financiero de proyección. Elaboración propia.



# 7

## CONTRAPRESTACIÓN PARA EL SECTOR POSTAL PARA EL PERÍODO 2026–2028: PROPUESTA DEL MINISTERIO AL SECTOR.

Hasta el presente, el documento ha sentado las bases sobre las cuales definir en este capítulo final la contraprestación que le pagarán los operadores de Mensajería Expresa y de Servicios Postales de Pago al Fondo Único TIC, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 14 de la Ley 1369 de 2009, para el período comprendido entre julio 1° de 2026 y junio 30 de 2028. Así las cosas, serán insumos básicos los hallazgos y conclusiones de los seis capítulos anteriores para definir, de un lado, en la sección 7.1, los escenarios de proyección propuestos considerando los parámetros de control del modelo que caracterizan las variables claves de los mercados postales en Colombia y, de otro, en la sección 7.2, los resultados de los diferentes escenarios de sensibilidad y el monto de las contraprestaciones proyectadas para cada uno de ellos. Por último, el capítulo define en la sección 7.3 el porcentaje de contraprestación propuesto a la industria y que se adoptará a través del decreto a expedir por parte de la Presidencia de la República.

### 7.1 EL MODELO DE PROYECCIÓN FINANCIERA DE LA CONTRAPRESTACIÓN POSTAL EN COLOMBIA: ESCENARIOS DE PROYECCIÓN PROPUESTOS.

Son varios los parámetros claves en la definición del porcentaje de contraprestación postal que debe revisar el MinTIC para el período 2026-2028, que se resumen en la Tabla 7-1 que se presenta a continuación. Los parámetros de control claves en la decisión de nueva contraprestación postal y en los escenarios de sensibilidad son los que se presentan en las siguientes dos secciones del capítulo.

#### 7.1.1 METODOLOGÍA PARA LA PROYECCIÓN FINANCIERA

El presente capítulo concentra los resultados del análisis financiero realizado para sustentar técnicamente el porcentaje de contraprestación periódica postal aplicable al período comprendido entre el 1° de julio de 2026 y el 30 de junio de 2028. A diferencia de aproximaciones tradicionales basadas en un único escenario inercial, este estudio adopta una metodología de triangulación estadística que combina cuatro métodos de proyección independientes para minimizar sesgos y construir una estimación central robusta basada en la mediana.

Tabla 7-1. Variables clave en la revisión de la contraprestación para el período 2026–2028.

Variables clave en la revisión de la contraprestación 2026–2028.
1. Cuota de mercado de los operadores de giros postales (nivel de sustitución con giros bancarios y aplicaciones FinTech).
2. Evolución e ingresos de los productos de los operadores de Mensajería Expresa (paquetería, documentos, masivos).
3. Evolución de los envíos de las franquicias postal y telegráfica.
4. Evolución del déficit del SPU

Fuente: Elaboración propia.

- **Cuota de mercado de los operadores de giros postales:** Como se mencionó en las secciones 4.5 y 4.6 del Capítulo 4, el tamaño del mercado de los servicios postales de pago ha venido decreciendo de manera exponencial, pasando de un valor de \$1.302.607 millones constantes de diciembre de 2025 en el año 2019 a \$140.908 millones en 2025, una caída en pesos reales del



orden del 89,2% en seis años. En la proyección se espera que este mercado continúe contrayéndose, pero a ritmos más suaves comparados con los observados en el período 2020-2025.

- **Evolución e ingresos de los productos de los operadores de Mensajería Expresa:** Un segundo parámetro de control del modelo lo constituye la manera en que crecerán los envíos de paquetería expresa en los próximos dos años. Como se comentó en el Capítulo 4, el mercado de paquetería ha sido el mercado más dinámico en la industria postal, habiendo compensado, casi en su totalidad, la disminución en el mercado de giros postales. Para el período 2026-2028, el escenario base supone crecimientos reales en los ingresos de paquetería que se desaceleran año a año en el escenario base (9,6% en 2026, 8,0% en 2027 y 7,0% en 2028), con un punto porcentual adicional bajo el escenario optimista.
- **Evolución de los envíos de las franquicias postal y el servicio de correo telegráfico:** El tercer parámetro de control crítico lo constituye el nivel y la evolución de las franquicias, que experimentaron una contracción severa desde antes de la pandemia del COVID-19 y que se agudizó con las medidas del Gobierno Nacional que permitió a las entidades del sector público digitalizar sus trámites. Si bien los pagos por franquicia aumentaron en 2024 y 2025, la proyección para el período apunta a una senda decreciente mucho más moderada que la histórica, aunque el presupuesto del FUTIC prevé provisiones superiores para atender posibles necesidades de recuperación de estos servicios.
- **Evolución del déficit del SPU:** La magnitud del déficit del SPU se constituye en el cuarto parámetro de control clave en la estimación del porcentaje de contraprestación. Como se mencionó en la sección 6.2 del Capítulo 6, esta variable decreció en términos reales de manera significativa hasta 2021 — pasando de los \$32.961 millones en 2016 a los \$3.780 millones en 2021 —, pero desde 2022 ha aumentado de forma sostenida: \$12.448 millones en 2023, \$16.386 millones en 2024 y \$21.145 millones en 2025. Para el período 2026-2028 la proyección adoptada (preliminar ex ante de SPN) apunta a valores entre \$23.938 y \$30.558 millones anuales.

### 7.1.2 METODOLOGÍAS DE PROYECCIÓN DE INGRESOS

Para elaborar la proyección de ingresos se utilizaron cuatro metodologías estadísticas, con el fin de aumentar la solidez del análisis, cada una con un punto de partida y un fundamento conceptual distinto. Este enfoque permite triangular el resultado desde múltiples ángulos, garantizando mitigar el sesgo de la información. A continuación, se explican cada una de las metodologías estadísticas utilizadas para la estimación de los ingresos del sector postal para las vigencias 2026 a 2028:

M1 — Base PostData × tasa. Toma los ingresos brutos del sector postal que los operadores reportan a la CRC en la plataforma PostData y aplica directamente la tasa de contribución postal. Es el método más directo y transparente, pero también el más conservador: dado que PostData no captura el 100% del universo gravable (la base FUTIC efectiva ha sido históricamente mayor), tiende a subestimar el recaudo.

M2 — Top-down macroeconómico. En lugar de partir del reporte de los operadores, parte de la economía como un todo: proyecta los ingresos del sector aplicando los crecimientos del PIB, la inflación oficial y la expansión esperada del comercio electrónico al recaudo histórico verificado. Es una mirada "de arriba hacia abajo" que reconoce el contexto macroeconómico. Con esta metodología se obtiene el techo razonable del rango, sensible al desempeño de la economía.

M3 — Anualización del primer trimestre de 2026. Toma el recaudo real ya causado por los operadores en el primer trimestre del año 2026 y lo proyecta a año completo usando el peso estacional histórico del trimestre. No es una proyección estadística — es la tendencia más reciente observada convertida en estimación anual. Con esa metodología se plantea el dato más "fresco" del modelo, ya verificable.

M4 — Reversión al promedio (Mean Reversion). Parte del supuesto de que el recaudo tiende a estabilizarse alrededor de su promedio reciente. Toma el promedio simple del recaudo histórico real de los últimos tres (3) años en pesos constantes y lo proyecta hacia adelante sin asumir crecimiento ni caída. Es el método más simple por construcción.



Mediana de las cuatro metodologías. Ningún método es perfecto por sí solo: M1 subestima por la cobertura de PostData; M2 es sensible al ciclo económico; M3 depende de que el primer trimestre sea representativo; M4 ignora cambios estructurales; M5 depende del juicio del regulador sectorial. La mediana — el valor central de las cinco estimaciones para cada año — elimina los valores extremos y constituye un estimador robusto que no depende de un solo supuesto.

### 7.1.3 ESCENARIOS DE SENSIBILIZACIÓN FRENTE AL TAMAÑO DE LAS FRANQUICIAS Y DÉFICIT DEL SPU

La Tabla 7-2 que se presenta a continuación resume los resultados obtenidos por el modelo para los diferentes escenarios de sensibilidad de las variables claves del flujo del FUTIC en materia postal y el porcentaje de contraprestación que arrojaría el modelo para cubrir la totalidad de las necesidades de financiamiento del Fondo para el período 2026-2028. Los escenarios de la Tabla 7-2 varían los niveles del déficit del SPU y de los pagos de franquicias en términos de promedio anual para el período para las 4 metodologías utilizadas, así como para la mediana de las metodologías.

Tabla 7-2. Estimación del porcentaje de contraprestación bajo diferentes escenarios del modelo propuesto. (MM\$ constantes de diciembre de 2025)

Escenario	Franquicias (MM\$)	Déficit SPU (MM\$)	M1	M2	M3	M4	Mediana
Escenario conservador 1 (promedio últimos 3 años)	\$14.496	\$16.660	1,1%	1,0%	1,1%	1,0%	1,0%
Escenario conservador 2 (valor 2025)	\$15.287	\$21.145	1,2%	1,2%	1,3%	1,2%	1,2%
Escenario Base (SPN)	\$16.235	\$27.637	1,4%	1,4%	1,5%	1,4%	1,4%
Escenario exigente 1 (crecimiento promedio últimos 5 años)	\$15.818	\$29.191	1,5%	1,4%	1,5%	1,5%	1,5%
Escenario exigente 2 (crecimiento promedio 2 últimos años)	\$17.741	\$36.764	1,8%	1,7%	1,8%	1,7%	1,7%

Fuente: Déficit SPU y franquicias: Oficio SPN EE2026200001587 (preliminar ex ante) y pagos históricos verificados del FUTIC. MinTIC. Modelo de proyección postal. Elaboración propia<sup>16</sup>.

A continuación, se describen brevemente los principales escenarios de sensibilidad contemplados en el modelo.

- **Escenario Base:** Este escenario parte de las necesidades de recursos estimadas por SPN para las vigencias 2026 a 2028. El déficit del SPU promedio de \$27.637 millones y franquicias de \$16.235 millones anuales para 2026-2028, más otros usos por \$6.394 millones (UPU, UPAEP, SIC e IVC).

<sup>16</sup> El cálculo de contraprestación considera los ingresos del FUTIC por concepto de Concesión, Habilitación y Prórroga proyectados en el MGMP 2027-203, equivalentes a \$2.663 millones promedio anual, lo que disminuye las necesidades de recursos de la contraprestación postal en dicho valor.



Bajo este escenario, la tasa que equilibra fuentes y usos es 1,40%; el resultado se mantiene robusto bajo distintos supuestos de crecimiento del mercado.

- **Escenarios conservadores:** Se simulan dos escenarios conservadores, el primer escenario considera que la franquicia y el déficit del SPU para el período 2026-2028 toman el valor del promedio simple del recaudo histórico real de los últimos tres (3) años equivalente a \$14,496 millones y \$16.660 millones de pesos reales de 2025. Bajo este escenario una tasa de contraprestación entre 1,0% y 1,1% cubriría las necesidades de recursos del FUTIC en materia postal. El segundo escenario conservador supone que las necesidades de recursos de la franquicia y el déficit del SPU para el período 2026-2028 son equivalentes al valor del último año 2025 correspondiente a \$15.287 millones y \$21.145 millones de pesos reales. Bajo este escenario, una tasa de contraprestación postal entre 1,2% y 1,3% cubre las necesidades de recursos estimados.
- **Escenarios exigentes:** Se simulan dos escenarios exigentes en cuanto a las necesidades de recursos de la franquicia y el déficit del SPU. El primer escenario que las necesidades de recursos por estos dos conceptos crecen a la tasa promedio de crecimiento de los últimos cinco (5) años. Bajo este escenario, una tasa de contraprestación del 1,5% cubre las necesidades de recursos estimadas de la franquicia y el déficit del SPU en el período 2026-2028. Por otra parte, el segundo escenario supone que las necesidades de recursos de la franquicia y el déficit del SPU crecen para el período 2026-2028 a una tasa similar a la de los dos últimos años, lo que elevaría la tarifa de contraprestación a rangos entre 1,7% y 1,8% para lograr un equilibrio entre ingresos y usos.

## 7.2 PORCENTAJE DE CONTRAPRESTACIÓN POSTAL AL FUTIC PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO 1° DE 2026 Y JUNIO 30 DE 2028

Con base en las anteriores consideraciones y hallazgos encontrados a lo largo del presente documento, y teniendo en cuenta los resultados del escenario base y de los escenarios alternativos considerados en el presente capítulo, el Ministerio ha decidido mantener la contraprestación a cargo de los operadores postales en el 1,4% para el período comprendido entre el 1° de julio de 2026 y el 30 de junio de 2028.

La contraprestación propuesta del 1,40% es técnicamente razonable y operacionalmente realista por las siguientes razones:

- **Estabilidad regulatoria y predictibilidad para la industria:** Mantener la tasa en el 1,4% es consistente con el período anterior (Decreto 805 de 2024, julio 2024 – junio 2026) y envía una señal de estabilidad regulatoria al sector postal en un momento de profunda transformación estructural. La predictibilidad de la tasa es un bien de política pública en sí mismo, en la medida en que facilita la planeación financiera de largo plazo de los operadores postales.
- **Solidez del mercado de mensajería expresa:** El crecimiento sostenido de la mensajería expresa en particular del segmento de paquetería que creció un 10,7% en 2024 y un 8,6% en 2025, y la consolidación de una base de ingresos de mensajería expresa de \$2,84 billones en 2025 evidencian que el sector cuenta con capacidad para asumir la tasa sin comprometer su sostenibilidad financiera.
- **Cobertura sustentada en metodologías estadísticas:** alternativa técnica recomendada de 1,40%: Como se verifica en la Tabla 7-2, la tasa de contraprestación de 1,4% propuesta cubre las necesidades de recursos estimadas en tres de las cuatro metodologías estadísticas utilizadas para el escenario base del modelo. Así mismo, bajo la mediana de las metodologías, el recaudo al 1,40% cubre íntegramente las necesidades de recursos proyectados del déficit del SPU, franquicias y otros gastos (vigilancia y control, pagos a organismos internacionales, SIC).
- **Prudencia ante la incertidumbre del mercado de giros:** La contracción acelerada del mercado de giros postales (-89,2% entre 2019 y 2025) y la incertidumbre sobre su ritmo de decline futuro generan un riesgo a la baja en los ingresos por contraprestaciones. El mantenimiento de la tasa del 1,4% otorga un margen de seguridad frente a posibles escenarios de caída más pronunciada en este segmento del mercado.
- **Sustento académico independiente favorable al mantenimiento de la tasa:** El Centro de Investigaciones para el Desarrollo (CID) de la Universidad Nacional de Colombia, en su estudio independiente sobre la gestión y eficiencia del FUTIC (octubre de 2024), concluye de manera



expresa que se recomienda no elevar la tasa de contraprestación en Colombia, señalando que "una tasa que no supere el segundo nivel más alto en la región, que es el de utilizado por Costa Rica, podría tomarse como referencia." Esta recomendación, emanada de una institución académica sin vinculación con los operadores postales, valida la decisión del Ministerio de mantener la contraprestación en el 1,4% en lugar de incrementarla, en un contexto en que los operadores del sector enfrentan presiones estructurales de costos derivadas del despliegue tecnológico, la depreciación del peso y el incremento de las tarifas logísticas.

La contraprestación propuesta de 1,4% es, asimismo, realista en la medida en que se refleja la caída, en términos reales, en los ingresos de los servicios de giros postales que ha puesto presión a la baja en las recaudaciones del FUTIC, y que los niveles de inversión y gastos que se espera ejecutar en los próximos dos años en materia de SPU y franquicias justifican la tasa propuesta.

Así las cosas, en conclusión, el Ministerio estima como realista y reflejo de la estructura actual y de las condiciones económicas y financieras de la industria, del nivel de cobertura del SPU, de las oportunidades que ofrece para el OPO la oferta de servicios de las franquicias postal y servicio de correo telegráfico y de la realidad actual de los mercados postales tanto físicos como de servicios de envíos de dinero, proponer a la industria un porcentaje de contraprestación postal del 1,4% para el período comprendido entre julio 1° de 2026 y junio 30 de 2028.

### **7.3 PRINCIPIOS RECTORES DE LA DETERMINACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN: ESTABILIDAD REGULATORIA, SUFICIENCIA FINANCIERA, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD.**

#### **7.3.1 Estabilidad regulatoria.**

La tasa de contraprestación periódica postal del 1,40% se encuentra vigente desde el 1° de julio de 2024 conforme al Decreto 805 de 2024. La información de recaudo correspondiente a la vigencia 2025 y al primer trimestre de 2026 evidencia un comportamiento consistente con la tasa actualmente aplicable, lo que permite inferir que el porcentaje vigente refleja adecuadamente la capacidad contributiva del sector postal y la dinámica del mercado en el horizonte de planeación.

La estabilidad regulatoria constituye un elemento relevante en el diseño de las contraprestaciones a cargo de los operadores postales, en la medida en que: (i) preserva la confianza de los agentes regulados y promueve la previsibilidad de las cargas tributarias y parafiscales; (ii) reduce los costos de cumplimiento y los costos de transición asociados a modificaciones frecuentes del régimen; (iii) facilita la planeación financiera de los operadores y la inversión en infraestructura y servicios; y (iv) minimiza el riesgo de litigiosidad regulatoria.

Modificaciones frecuentes o no suficientemente justificadas de la tasa podrían introducir incertidumbre regulatoria, afectar negativamente la confianza del sector y generar costos administrativos y operativos para el regulador y los regulados. En este sentido, el mantenimiento del porcentaje vigente, cuando el análisis técnico no muestra evidencia robusta que justifique una variación, favorece la predictibilidad del sector y la consistencia del marco regulatorio.

#### **7.3.2 Razonabilidad, proporcionalidad y suficiencia financiera.**

La determinación de la contraprestación periódica debe atender los principios de suficiencia financiera, razonabilidad y proporcionalidad, de manera que permita cubrir las necesidades de financiación del componente postal del FUTIC sin generar recaudos manifiestamente excesivos respecto de dichas necesidades. La contraprestación, como ingreso parafiscal, debe guardar una relación razonable y proporcionada con los costos que el Fondo asume por la gestión, vigilancia y compensación de los servicios postales.

En aplicación del principio de razonabilidad económica, la tasa debe ser técnicamente sustentada y consistente con la información sectorial disponible; en aplicación del principio de proporcionalidad, debe guardar correspondencia con la magnitud verificable de las necesidades de financiación del componente



postal; en aplicación del principio de suficiencia financiera, debe permitir el cubrimiento de las obligaciones legales del Fondo en materia postal; y en aplicación del principio de eficiencia en la utilización de recursos públicos, debe evitar el sobre-dimensionamiento del recaudo más allá de lo necesario para atender las finalidades del FUTIC.

### **7.3.3 Incertidumbre inherente a las proyecciones financieras.**

Las proyecciones económicas y financieras incorporadas en el presente estudio incluyen incertidumbre inherente asociada, entre otros, a los siguientes factores: (i) la evolución del crecimiento económico y de los principales agregados macroeconómicos; (ii) el comportamiento de la inflación oficial y su impacto en la deflatación de las series a pesos constantes; (iii) la dinámica del comercio electrónico y su efecto sobre el segmento de paquetería expresa; (iv) la profundización de la transformación digital y de la sustitución de giros postales por servicios FinTech y depósitos electrónicos; (v) la velocidad de adopción de medios de pago digitales en el segmento de servicios postales de pago.

Por tanto, las cifras presentadas en el modelo financiero y en el presente documento deben entenderse como escenarios prospectivos elaborados con base en la mejor información disponible al momento del análisis, y no como valores determinísticos. Las proyecciones son insumos técnicos para el dimensionamiento de las necesidades del FUTIC postal y para la evaluación comparativa de alternativas de tasa, y como tales están sujetas a actualización conforme a la información que se recaude durante la vigencia del régimen propuesto.

## **7.4 CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LA TASA PROPUESTA**

La tasa propuesta del 1,40% resulta consistente con el mínimo técnico defendible bajo las cuatro metodologías estadísticas independientes y los cinco escenarios de sensibilidad. Mantener esta tasa preserva la estabilidad regulatoria establecida por el Decreto 805 de 2024, evita los niveles de recaudo superiores a las necesidades de recursos estimadas.

### **7.4.1 Fundamentos integrales para el mantenimiento de la tasa del 1,40% como alternativa recomendada.**

Aunque algunos escenarios de tasa podrían arrojar niveles de cobertura nominalmente superiores frente a las necesidades de financiación proyectadas, el análisis integral evidencia que el porcentaje del 1,40% proporciona un equilibrio adecuado entre suficiencia financiera y estabilidad regulatoria. La alternativa de mantener la tasa vigente: (i) evita riesgos asociados a niveles de recaudo superiores a las necesidades del componente postal del FUTIC, lo que es consistente con los principios de razonabilidad y proporcionalidad; (ii) resulta consistente con el comportamiento del recaudo efectivamente causado en 2025 y en el primer trimestre de 2026; y (iii) permite efectuar seguimiento periódico durante la vigencia del decreto, sin generar discontinuidades en la planeación de los operadores.

### **7.4.2 Monitoreo y seguimiento durante la vigencia del régimen.**

El comportamiento del recaudo y de los usos asociados al componente postal del Fondo Único de TIC será objeto de seguimiento periódico por parte del Ministerio durante la vigencia del régimen tarifario que se establezca. Este seguimiento incluirá, entre otros: (i) la trazabilidad del recaudo trimestral por contraprestación periódica frente a las proyecciones del modelo financiero; (ii) el comportamiento de las variables de mercado reportadas a la CRC en la plataforma PostData; (iii) la evolución del déficit del SPU; y (iv) la evolución de los demás usos del FUTIC postal en materia de franquicias, organismos internacionales e inspección, vigilancia y control. Dicho seguimiento permitirá contar con elementos objetivos para la siguiente revisión bienal de la tasa prevista en el artículo 14 de la Ley 1369 de 2009.

### **7.4.3 Conclusión técnica de blindaje.**

La alternativa consistente en mantener la contraprestación periódica del sector postal en el 1,40% para el período comprendido entre el 1° de julio de 2026 y el 30 de junio de 2028 constituye una solución compatible con los principios de suficiencia financiera, estabilidad regulatoria, razonabilidad económica y proporcionalidad, y resulta consistente con la información técnica, financiera y de mercado disponible al momento de elaboración del presente estudio. Esta alternativa preserva la continuidad del régimen establecido por el Decreto 805 de 2024, atiende las necesidades de financiación del componente postal del FUTIC conforme a las metodologías estadísticas independientes utilizadas y a los escenarios de



sensibilidad los niveles del déficit del SPU y el pago de las franquicias, y permite efectuar las verificaciones y ajustes que correspondan a la luz del seguimiento periódico previsto durante la vigencia del régimen.

## 7.5 BENCHMARKING INTERNACIONAL: EL CONTEXTO DE LAS TASAS DE CONTRAPRESTACIÓN POSTAL EN LA REGIÓN.

A efectos de contextualizar la propuesta de contraprestación postal del 1,4% en el marco de las experiencias internacionales, la presente sección presenta una revisión comparada de los modelos de financiación de los servicios postales universales en países de referencia en América Latina y Europa. Como se documenta en la Tabla 7-4, los modelos de financiación del SPU varían significativamente entre países, en función del grado de desarrollo del mercado postal, la estructura de los operadores, el alcance de las obligaciones de servicio universal y las condiciones macroeconómicas de cada jurisdicción.

Tabla 7-5. Benchmarking internacional: modelos de financiación postal y referentes de contraprestación.

País	Modelo de financiación	Observaciones relevantes para Colombia
<b>Brasil</b>	Subsidio estatal directo	La Empresa Brasileña de Correos (ECT) opera bajo monopolio estatal con subsidios presupuestales directos. No existe una tasa de contraprestación sobre ingresos de operadores privados comparable a la colombiana.
<b>España</b>	Compensación de obligaciones SPU	El operador designado (Correos y Telégrafos) recibe compensación del Estado por las pérdidas generadas en la prestación del SPU. Los operadores privados no pagan contraprestación sectorial, pero enfrentan obligaciones de cobertura mínima.
<b>Chile</b>	Financiamiento mixto	El modelo chileno combina subsidios estatales al operador oficial con mecanismos de cobertura mínima obligatoria para operadores privados. La tasa sobre ingresos no forma parte del esquema regulatorio.
<b>México</b>	Financiamiento presupuestal	El Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) recibe asignación presupuestal directa del Gobierno Federal. No existe un mecanismo de contraprestación sobre operadores privados comparable al colombiano.
<b>Perú</b>	Compensación parcial al operador oficial	El operador postal oficial recibe compensación parcial por obligaciones SPU a través de asignaciones del presupuesto nacional. Los operadores de mensajería expresa están sujetos a habilitaciones pero sin contraprestación periódica sobre ingresos.
<b>Costa Rica</b>	Tasa regulatoria reducida	Costa Rica mantiene una tasa de contribución sobre los ingresos de operadores de comunicaciones que representa el segundo nivel más alto de la región, constituyendo la referencia regional inmediata por encima de la tasa colombiana vigente. El CID de la Universidad Nacional recomienda no superar esta referencia.

Fuente: UPU. Postal Statistics 2024. CID – Universidad Nacional de Colombia, 2024. Elaboración propia.

Del análisis comparado se concluyen varios elementos relevantes para la determinación de la contraprestación colombiana. En primer lugar, la mayoría de los países de la región no han adoptado un mecanismo de contribución periódica sobre los ingresos brutos de operadores privados postales equivalente al colombiano, optando en cambio por subsidios directos o asignaciones presupuestales para sostener al operador oficial. Esto sugiere que el mecanismo colombiano de contraprestación es propio y específico de su arquitectura regulatoria, y que el nivel de la tasa debe evaluarse en función de las necesidades reales del sistema postal nacional y no de comparaciones mecánicas con modelos estructuralmente diferentes.

En segundo lugar, la recomendación del CID de la Universidad Nacional de tomar como referencia la tasa de Costa Rica como límite superior regional, refuerza la pertinencia de mantener la contraprestación colombiana en el 1,4% para el período 2026-2028, evitando ubicarla en niveles que podrían desincentivar



la inversión de los operadores privados de mensajería expresa en un momento en que ese segmento es el principal dinamizador del mercado postal colombiano y del que dependen los ingresos futuros del FUTIC.



## BIBLIOGRAFÍA

CRC. (septiembre de 2025). Reporte de Industria de los Sectores TIC y Postal 2024. Comisión de Regulación de Comunicaciones. Bogotá D.C.

CRC. (2025). Monitoreo de Tendencias 2025 — Sección Postal. Comisión de Regulación de Comunicaciones, Coordinación de Prospectiva Estratégica e Innovación.

SPN. (2025). Cuentas de cobro consecutivas trimestrales del período 2021-2025 — Déficit del Servicio Postal Universal. 472 Servicios Postales Nacionales S.A. Bogotá.

Universidad Nacional de Colombia / Andesco-DirectTV. (octubre de 2024). Análisis del FUTIC y recomendaciones frente a la tasa de contribución periódica única. Informe final. Bogotá.

MinTIC. (2024-a). Documento Técnico — Revisión de la Contraprestación Periódica para el Sector Postal para el período julio 1° de 2024 – junio 30 de 2026. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Bogotá.

MinTIC. (2024-b). Decreto 805 de 2024 — Por el cual se fija la contraprestación periódica a cargo de los operadores postales para el período 2024-2026. Presidencia de la República. Bogotá.

MinTIC. (2025). Análisis de Capacidad Financiera RUO — Estudio Técnico Integral para la Definición de la Contraprestación Periódica del Sector Postal 2026-2028. Dirección de Industria de Comunicaciones. Bogotá.

MinHacienda. (2026). Circular Externa 11 de 2026 — Anexo 1: Supuestos macroeconómicos oficiales para la elaboración del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2027–2030. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Bogotá.

Servicios Postales Nacionales S.A. (2026). Estado de Situación Financiera Individual y Estado de Resultados Integral Comparativo — corte 28 de febrero de 2026 vs. 28 de febrero de 2025. Publicación oficial en [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co) (suscritos por F. Sulaiman Verbel, Representante Legal, y D. Núñez Silva, Contadora Pública T.P. 202512-T).

MinTIC — Oficina para la Gestión de Ingresos del FUTIC. (mayo de 2026). Reporte de Recaudo Contraprestación Periódica Servicios Postales 2024-2026 y Seguimiento de Presupuesto de Ingresos 2026 — Recaudado a marzo y Proyección abril-diciembre. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Bogotá.

MinTIC. (mayo de 2026-b). Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos — Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2027–2030 — Fondo Único TIC. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Subdirección Financiera del FUTIC y Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo.

Servicios Postales Nacionales S.A.S. (22 de mayo de 2026). comunicación oficial del OPO — Respuesta a solicitud de información Radicado MinTIC 262087598. Vicepresidencia de Soporte Corporativo, SPN. Bogotá D.C. Incluye proyección preliminar ex ante del déficit SPU 2026-2028, valores facturados de Franquicia Postal 2024-2025 y proyección 2026-2028 con disminución del 6% anual, estado de avance del Contrato de Concesión 010 de 2004 y plan de transición.

Comisión de Regulación de Comunicaciones — CRC. (22 de mayo de 2026). comunicación oficial CRC — Respuesta a solicitud de información «Insumo análisis, estructuración y sustentación contraprestación postal 2026-2028» (Radicado MinTIC 262087593). Coordinación de Relaciones con Grupos de Valor, CRC. Bogotá D.C. Incluye Reporte de Industria de los Sectores TIC y Postal 2024 versión definitiva, datasets PostData mercado postal y puntos de atención, y análisis de sustitución FinTech/SEDPE en giros postales (segmentación por monto bajo/alto).



MinTIC — Subdirección de Vigilancia y Control de Servicios Postales. (mayo de 2026). Confirmación de modalidad de ejercicio de las actividades de vigilancia, inspección y control del sector postal a partir de 2024 — desarrollado con recurso humano conformado por funcionarios y contratistas personas naturales, sin contrato de tercerización vigente tras finalización del Contrato 592 de 2019 con Consorcio Red Postal de Colombia. Comunicación interna Subd. de Vigilancia y Control, Bogotá D.C.  
Colombia Fintech. (2022). Giros Fintech. Recuperado el 01 de 04 de 2022, de <https://colombiafintech.co/lineaDeTiempo/articulo/cuales-son-y-como-estan-las-billeteras-digitales-en-colombia>

Banca de las Oportunidades — Reporte de Inclusión Financiera 2024  
<https://www.bancadelasoportunidades.gov.co>

Superintendencia Financiera de Colombia — Reporte Trimestral de Transaccionalidad III-2025; Banco de la República — Circular Externa 7/2024 'Sistema de Pago Inmediato Bre-B'.